



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS GRADO EN HISTORIA.

LA ESGRIMA VULGAR EN LOS SIGLOS XV Y XVI.

VULGAR FENCING IN THE 15TH AND 16TH <u>CENTURIES.</u>

PABLO MOYA MONTES.

DIRECTOR: RAMÓN MARURI VILLANUEVA.

CURSO 2016/2017

Índice. INTRODUCCIÓN	1
1. LA ESGRIMA EN LOS REINOS HISPÁNICOS MEDIEVALES.	
1.1 LA MAESTRÍA EN LA ESGRIMA.	
2. LA ESGRIMA EN LA CORONA DE ARAGÓN EN LOS SIGLOS XV Y XVI.	
2.1 LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE DEL SIGLO XV	
2.2 LAS CARTAS DE EXAMEN DE LOS SIGLOS XV Y XVI	
2.2.1 El examen de Arnau de Castellbò.	
2.2.2 El examen de Pere Bover.	
2.2.3 El examen de Alonso de Garnica.	
2.2.4 El examen de Jaume Costa.	
2.2.5 Exámenes en Perpiñán.	
2.3 LOS MAESTROS MAYORES EN LA CORONA DE ARAGÓN	
2.3.1 El Maestro Mayor Alfonso Robres.	
2.3.2 El Maestro Mayor Pablo de Peralta y sus Sustitutos	
2.3.3 El Maestro Mayor Lluis de Torrebanyas y su Lugarteniente	
2.4 CAPÍTULOS DE UNA COFRADÍA DE ESGRIMA, EL CASO DE	10
BARCELONA	19
3. LA ESGRIMA EN LA CORONA DE CASTILLA EN LOS SIGLOS XV Y XVI	I 21
3.1 GÓMEZ DORADO, EL PRIMER MAESTRO MAYOR DE CASTILLA	21
3.2 LOS TENIENTES DE MAESTRO MAYOR	23
3.3 EL EXAMEN DE PEDRO DE HERRERA	24
3.4 EL MAESTRO FRANCISCO ¿ROMÁN?	24
3.5 EL MAESTRO ANDRÉS EL CARBONERO.	26
3.6 EL MAESTRO MAYOR FRANCISCO ROMÁN	27
3.7 LOS MAESTROS MAYORES BENITO PÉREZ Y ANTÓN SÁNCHEZ	29
3.8 EL MAESTRO MAYOR PABLO DE PAREDES	31
3.9 LOS MAESTROS MAYORES DEL SIGLO XVI EN LOS TERRITORIOS I LA MONARQUÍA HISPÁNICA	
4. LOS TRATADISTAS DE LA ESGRIMA VULGAR	
4.1 EL VENERABLE MAESTRO JAUME PONS.	34
4.2 PEDRO DE LA TORRE Y LA ESGRIMA CON DOS ESPADAS	35

4.3 PEDRO MONTE, MAESTRO DE ARMAS DE LOS SFORZA. 36

	4.4 EL MAESTRO MAYOR FRANCISCO ROMAN Y SU <i>TRATADO DE LA</i> ESGRIMA	37
	4.5 LAS <i>REGLAS DEL MONTANTE</i> DEL MAESTRO MAYOR PABLO DE PAREDES.	37
	4.6 EL ARTE DE ESGRIMA DE DOMINGO LUIS GODINHO	38
	4.7 CITAS Y APUNTES SOBRE LA ESGRIMA VULGAR.	39
5	. LA ESGRIMA HISPÁNICA EN LOS SIGLOS XV Y XVI	41
	5.1 EL OFICIO DE ESGRIMIDOR.	41
	5.2 LOS MAESTROS MAYORES Y SUS SUBALTERNOS	42
	5.3 LOS DISCÍPULOS.	44
	5.4 LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESGRIMIDORES	44
	5.5 LOS ORÍGENES SOCIALES DE LOS ESGRIMIDORES	46
	5.6 LOS ESPACIOS DE LA ESGRIMA.	47
	5.7 LAS HERRAMIENTAS DE LA ESGRIMA	48
	5.8 ESGRIMIDORES Y TIEMPOS DE APRENDIZAJE	50
	5.9 OPINIÓN DE LA IGLESIA SOBRE LA ESGRIMA	51
	5.10 LOS INFIELES	52
	5.11 LOS ESCLAVOS, NEGROS Y MESTIZOS	53
C	ONCLUSIONES	55
В	BIBLIOGRAFÍA	57
R	ECURSOS DE INTERNET	60

RESUMEN

En el presente trabajo se analizan los datos disponibles sobre la "Esgrima Vulgar" practicada en la Península Ibérica en los siglos XV y XVI, centrándose en su uso civil más que en el militar, y en aspectos administrativos y sociales del oficio de esgrimidor, la reglamentación de las cofradías, los espacios y herramientas de la práctica, los juegos públicos, el estatus de profesionales y practicantes, los principales maestros del periodo, así como un recorrido por la tratadística conservada en la actualidad y de la que se tienen referencias.

PALABRAS CLAVE

Esgrima Común, Esgrima Vulgar, Destreza Común, Destreza Vulgar, Maestros, España, siglo XV, siglo XVI, Espada, Armas, Gremios, Cofradías.

ABSTRACT

This paper discusses the data available on the "Vulgar Fencing" practiced in the Iberian Peninsula in the 15th and 16th centuries, focusing on civilian use rather than in the military, and in administrative and social aspects of the craft of fencer, regulation of the brotherhoods, the spaces and practice tools, public games, the status of professionals and practitioners, the great masters of the period, as well as a tour of the tratadistica preserved today and have references.

KEYWORDS

Common Fencing, Vulgar Fencing, Common Destreza, Vulgar Destreza, Masters, Spain, XV century, XVI century, Sword, Weapons, Guilds, Brotherhood.

INTRODUCCIÓN

La intención de este breve trabajo es dar a conocer la práctica de la esgrima, es decir el arte del manejo de las armas usadas cuerpo a cuerpo a pie, en los territorios de la Península Ibérica en los siglos de transición a la Edad Moderna, centrándose, con alguna referencia a datos anteriores y posteriores, en el periodo que va desde principios del siglo XV hasta finales del siglo XVI, momento en el que surgió el estilo de esgrima que recibió el nombre de "Destreza Verdadera", iniciada por Gerónimo Sánchez de Carranza, a partir de la publicación de su obra *De la Filosofía de las Armas*¹ en 1582, que estará destinada a las élites sociales e intelectuales, en oposición a la "Esgrima Vulgar" practicada por el pueblo. La "Destreza Verdadera" fue un sistema racional ideado para el uso de armas de filo, basado en principios científicos acordes con el concepto aristotélico de ciencia como método de conocimiento, así como en conceptos clásicos, humanísticos y cristianos².

Por lo tanto el trabajo se centra en la práctica, los practicantes, las instituciones, el medio y las herramientas de la práctica de la esgrima tradicional practicada por todos los sectores sociales durante los siglos XV y XVI, que será denominada Esgrima Vulgar o Común, o Destreza Vulgar o Común, por los tratadistas de la Destreza Verdadera posteriores.

La información con la que se ha elaborado el trabajo se ha obtenido a través del manejo de documentos históricos y administrativos referentes a la esgrima y sus practicantes publicados por diversos investigadores. Cuando en el presente trabajo se han citado fuentes directas se ha optado por usar una gramática actualizada y traducir del catalán al castellano la mayoría de documentos de la los reinos de la Corona de Aragón. En segundo lugar, se han consultado tratados de esgrima del periodo de diversos autores que hacen referencia al sujeto de estudio. Por último los estudios pioneros dentro de la Historia de la esgrima europea, entre los que cabe destacar el estudio monográfico de Sidney Anglo³, y los realizados por estudiosos de la Historia de la esgrima en el ámbito hispánico, como los de Manuel Valle Ortiz y David Nievas Muñoz⁴ entre otros. No

¹ VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía de la Antigua Esgrima y Destreza de las Armas*, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2012. pp. 254-262.

² VALLE ORTIZ, M., "The Destreza Verdadera: A Global Phenomenon", en JAQUET, D., VERELST, K. and DAWSON, T. (eds.), *Late Medieval and Modern Fight Books*, Koninklijke Brill, Leiden, (2016), pp. 324-353.

³ ANGLO, S., *The Martial Arts of Renaissance Europe*, Yale University Press, New Haven and London, 2000.

⁴ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima y el mundo de la espada en la España Moderna*, Universidad de Granada, 2012 (Trabajo de Fin de Master).

obstante, por lo que se refiere a España, lo aportado ha sido más en el campo de la edición de textos y recopilaciones bibliográficas que en lo analítico, de tal modo que este trabajo que presento puede considerarse una de las primeras aportaciones desde la perspectiva de la Historia social de la esgrima en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna.

1. LA ESGRIMA EN LOS REINOS HISPÁNICOS MEDIEVALES

La primera referencia clara a la esgrima bajo ese nombre y como una actividad asociada a los juegos que se realizan a pie, la encontramos en la primera página de *El libro de los Juegos* de Alfonso X de Castilla, compuesto en 1283, que enumera diferentes ejercicios lúdicos y marciales, tanto de caballería como pedestres, bajo la referencia: "Y los otros que se hacen de pie, son así como esgrimir, luchar, correr, saltar".

En un glosario latino-español del siglo XIV hallamos el término esgrimir, que hace referencia al entrenamiento o juego con la espada y otras armas cuerpo a cuerpo, y esgrimidor, que hace referencia al practicante de esgrima o especialista en la misma. En 1495 Nebrija incluyó en su diccionario los términos esgrima, esgrimir y esgrimidor⁵.

Se ha localizado una carta con consejos de un médico español a sus hijos que se hallaban estudiando en la Toulouse hacia 1315. En ella el padre aconsejó a sus hijos practicar deporte para mantener la salud física y mental, y en el caso de que lloviese o hiciese mal tiempo y no pudiesen hacerlo al aire libre a diario, les instó a ejercitarse con un arma de madera por su habitación esgrimiendo hasta que sudasen y se cansasen⁶.

En 1348 fue escrito el *Poema de Alfonso Onceno*, en el que se relató la coronación de Alfonso XI de Castilla en 1325. Entre los juegos y espectáculos de la celebración aparece la esgrima como una actividad lúdica y marcial practicada a pie por la nobleza junto a diversos juegos marciales ecuestres: "/ y los otros bohordando / y otros jugando esgrima. / Tomaban escudo y lanza, / la jineta iban jugando/".

También hay referencias a su práctica en Mallorca en 1412, donde se documenta a jóvenes entreteniéndose con prácticas de esgrima en el patio del Convento de Santa Clara durante la celebración de los oficios divinos, mientras eran contemplados por

⁵ HERNÁN-GÓMEZ PRIETO, B., *Il linguaggio dello sport, la comunicazione e la scuola*. LED, Milán, 2009, pp. 183-108

⁶ THORNDIKE, L., "Advice from a Physician to His Sons", Speculum. Vol. 6, No. 1 (1931), pp. 110–114.

⁷ ANDRÉS DÍAZ, R. de, "Las fiestas de la caballería en la Castilla de los Trastámara", *En la España Medieval V.* UCM, Vol.1, No. 8 (1986), pp. 81-108.

aristócratas, estos jóvenes esgrimidores eran hijos de mercaderes, tejedores, barberos y escuderos⁸.

1.1 LA MAESTRÍA EN LA ESGRIMA

En las *Siete Partidas* de Alfonso X, redactadas entre 1252 y 1284, se nos informa que el rey debe saber usar bien armas como "la lanza y la espada y porra y las otras con que los hombres lidian", Más adelante se explica que cuando los príncipes llegaban a la adolescencia debían tener un maestro que les enseñase a usar todo tipo de armas⁹. La enseñanza de la esgrima como algo aconsejable en la educación de los nobles fue plasmada en numerosos escritos¹⁰ posteriores del siglo XV y XVI¹¹, algo que también hicieron diversos tratadistas militares de ese periodo¹².

Entre 1288 y 1289 el mallorquín Ramón Llull, escribió el *Llibre de les meravelles*. En la obra se desarrollaba una fábula donde aparecieron como protagonistas dos hermanos que eran hijos de un rey, y en la que se trata de la unión necesaria entre armas y letras. El texto dice cuando se refiere específicamente a la esgrima: "el hijo del rey con su maestro esgrimió largamente (...) Aprendido el arte de esgrima (...) tras el tablado hacía armas, según su maestro le enseñaba"¹³.

Una de las primeras referencias a un maestro de esgrima la encontramos en la *Crónica* del Rey de Aragón Pere El Cerimoniós, en la cual se narran las disputas que vivió el joven rey el mismo año que accedió al trono y donde aparece una referencia del asedio de Jérica, en Castellón en 1336. En ella, entre los prohombres que habían sido enviados a buscar una tregua con Pedro de Jérica, aparece Pere d'Antist, que en ese momento era su portero y que había sido su maestro de esgrima. Más adelante aparecerá avisando al rey de la traición del señor de Jérica, en el momento en que Pere y sus hombres practicaban ejercicios de armas¹⁴.

⁸ LLOMPART, G., "Ideal caballeresco y escuela de esgrima en Mallorca en el siglo XV", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, No. 29-30 (1977), pp. 149-161.

⁹ HERNÁN-GÓMEZ PRIETO, B., *Il linguaggio dello... Op. cit.*, pp. 183-198.

¹⁰ LEGUINA, E. de, *Bibliografía e Historia de la Esgrima Española*, Maxtor, Valladolid, 2012, pp 9-17.

¹¹ ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., "La juventud de los hijos del rey de Castilla del siglo XV", *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Nouvelle Série, 34.1 (2004), pp. 127-153.

¹² VILLA PRIETO, J., La educación nobiliaria en la tratadística bajomedieval castellana: aspectos teóricos, Universidad de Oviedo, 2013, pp. 610-762 (Tesis Doctoral).

¹³ LLULL, R., Llibre de les Maravelles, Llibrería d'Alvar Verdaguer, Barcelona, 1904, Vol. 1, pp. 143-144.

¹⁴ SOLDEVILA ZUBIBURO, F., *Les quatre grans cròniques*, Editorial Selecta, Barcelona, 1971, pp.1028-1029.

En 1389 durante el reinado de Joan I de Aragón, el propio rey dictó una orden desde Monzón para el regreso inmediato del maestro de esgrima judío, Bells Hom Affrahim, en el primer barco que zarpase de Mallorca a Barcelona, dado que al rey le urgió su presencia pues le era muy necesaria, llegando a mandarlo apresar en el caso de que opusiese resistencia. Es posible que esta urgencia estuviese relacionada con la invasión del Ampurdán por parte del hermano del conde de Armañac y a iniciativa del propio conde, conflicto que se desarrolló entre 1389 y 1390. Este maestro de esgrima judío se convirtió al cristianismo bajo el nombre de Lluis Vidal en 1393¹⁵, seguramente a causa de la revuelta antijudía iniciada en Sevilla en 1391, que se extendió rápidamente por todos los reinos hispánicos.

La presencia de maestros de esgrima en las cortes de reyes y altos nobles fue frecuente, uno de los ejemplos lo encontramos en 1414 con el maestro de esgrima del Rey de Navarra Carlos III, llamado Copint Gallant, que era "maestro de jugar a la esgrima con espada de dos manos". Esta es una de las primeras menciones a la especialidad con un arma específica de un maestro de esgrima en territorio hispánico¹⁶. Otro caso lo encontramos con el maestro de esgrima del Príncipe Viana que en 1436 formaba parte de su séquito¹⁷.

2. LA ESGRIMA EN LA CORONA DE ARAGÓN EN LOS SIGLOS XV Y XVI

2.1 LOS CONTRATOS DE APRENDIZAJE DEL SIGLO XV

Una serie de documentos nos muestran los primeros ejemplos de la organización de los esgrimidores en los reinos hispánicos. En primer lugar nos encontramos ante una carta de aprendizaje del 14 de febrero de 1418 en la que Francesc Portell, un barcelonés que ya era maestro de esgrima de espada y broquel, fue aceptado como aprendiz por un año y medio de Benedetto da Firenze, maestro de esgrima de espada de dos manos, que era un florentino que recientemente se había instalado en Mallorca y estaba dispuesto a abrir una escuela de esgrima. Por el contrato se comprometió a enseñarle a Francesc Portell el oficio "de espada de dos manos, de lanza, de hacha, de bastón, de daga y de

7

¹⁵ LLABRÉS, G., "Un maestro de esgrima de Juan I", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, Tomo III, Año VI, No. 128 (1890), p. 321.

¹⁶ YANGUAS Y ABIRANDA, J., *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra, Tomo 1*, Imprenta de Javier Goyoneche, Pamplona, 1840, p. 395.

¹⁷ *Ibidem*, p. 182.

day" en el tiempo estipulado. Francesc haría de ayudante del florentino y daría las clases de espada y broquel repartiendo lo ganado a medias con Benedetto a cambio de sus enseñanzas. Pocos días después, Nichola de Alemanya, un alemán, también entró al servicio del Maestro Benedetto como aprendiz de esgrima y sirviente por el mismo periodo de tiempo que Portell. Al no saber esgrima, a cambio recibiría una paga fija al final del contrato de diez florines, y "dos pares de espadas de dos manos, dos espadas y dos broqueles", además de enseñarle el uso de la misma panoplia de armas que a Francesc Portell. La espada y broquel es posible que se la enseñase el propio barcelonés en base al contrato de aprendizaje anterior 18.

Más tardío, de 1464, es un contrato de aprendizaje dado en Zaragoza por el Maestro Ferrando, que se comprometió a enseñar el arte de esgrimir a Pascual de Tudela, al que tomó como aprendiz¹⁹.

Los primeros documentos que hemos visto se regían por las mismas condiciones generales que rigen todos los contratos de aprendizaje de los gremios del Reino de Mallorca, por lo tanto, al menos en las grandes ciudades sabemos que los esgrimidores se organizarían en gremios o cofradías en los reinos hispánicos desde sus inicios, al igual que sucede en otros lugares de Europa. Seguramente era un oficio ya asentado en el momento de la elaboración de las cartas de aprendizaje referidas.

La panoplia armamentística de la esgrima era muy similar a la usada en ese momento en otros lugares de occidente, como la espada²⁰ y broquel²¹ y espada de dos manos²², diferentes armas enastadas a dos manos como la lanza, el bastón²³, el hacha de armas²⁴ y el "day", y armas cortas como la daga²⁵. El "day" o "dall" seguramente fuese un arma

_

¹⁸ LLOMPART, G., "Ideal caballeresco...", Op. cit., pp. 149-161.

¹⁹ CABEZUDO ASTRAIN, J., "Un bilbaíno se examina de esgrima en 1503, en Barbastro", *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*. Año 18, Cuaderno 1 (1962), pp. 83-86.
²⁰ Las espadas eran de hoja por lo general recta y de doble filo, con punta aguzada y unos gavilanes alargados rectos

²⁰ Las espadas eran de hoja por lo general recta y de doble filo, con punta aguzada y unos gavilanes alargados rectos o con diversas curvaturas, usados para proteger la mano. y para hacer una esgrima más sutil, se usarán pomos de diversas morfologías para equilibrarlas. A partir de la segunda mitad del siglo se empezará a generalizar añadir anillas y puentecillos a la guarnición que mejorarán la sujeción de la espada y la protección de la mano armada. Sus medidas se encontraban entre los 80 cm y los 110 cm totales y su peso oscilaba entre 1kg y 1,5kg.

Los broqueles eran pequeños escudos, fabricados totalmente de acero o con materiales mixtos como madera, acero, cuero o tela encolada y corcho, medían unos 30 cm de diámetro y pesaban entre 1kg y 2 kg.
Las espadas de dos manos tenían una morfología similar a las espadas pero eran más largas, de aproximadamente

Las espadas de dos manos tenían una morfología similar a las espadas pero eran más largas, de aproximadamente entre 120 cm y 145 cm totales, su peso oscilaba entre 1,5kg y 2kg.
 Los bastones se usaban a dos manos y medían aproximadamente 200 cm y las lanzas y dalles con diferentes

²³ Los bastones se usaban a dos manos y medían aproximadamente 200 cm y las lanzas y dalles con diferentes tipologías solían medir entre 200 cm y 250 cm, los pesos de estas armas oscilaban entre 1kg y 3kg.

Las hachas de armas se usaban con las dos manos y tenían diferentes morfologías, oscilaban entre los 150 cm y los 200 cm de largo, con un peso de entre 2kg y 3kg.

²⁵ Había dagas y puñales de diversas morfologías que oscilaban entre los 30 y los 50 cm totales, su peso solía ser inferior a 1 kg.

enastada usada con ambas manos basada en la herramienta agrícola del mismo nombre, denominada "dall" en catalán y "dalle" en castellano, tal y como señala Leguina²⁶.

También se muestra la movilidad que tenían los aprendices y profesionales del oficio de la esgrima en busca de ampliar su carrera, ya que aunque los tres vivían en Mallorca ninguno era natural de la ciudad, uno era de Barcelona, otro de Florencia y otro alemán. Dato que se seguirá viendo reflejado en el resto de documentación estudiada de los siglos XV-XVI, en la cual veremos que los maestros de esgrima españoles solían desplazarse de sus lugares de origen para poder examinarse de maestro de esgrima y ejercer su oficio con relativa frecuencia.

2.2 LAS CARTAS DE EXAMEN DE LOS SIGLOS XV Y XVI

2.2.1 El examen de Arnau de Castellbò

También de Mallorca es la primera carta de examen de maestro de esgrima que se ha localizado en el ámbito hispánico. En ella se nos narra cómo el 27 de abril de 1466 se reunieron en la plaza de armas del castillo de la Almudaina una multitud de gentes, presididas por las autoridades del reino, el lugarteniente general, los tres jurados, el baile de la ciudad, además de caballeros y ciudadanos de las familias más importantes y los prohombres de los gremios. Entre los nobles se encontraba el abogado y humanista Ferrando Valentí, que era experto en todo tipo de armas. Del mismo modo, hubo profesionales de la esgrima, que realizaron el examen teórico y práctico. Como los maestros de armas, Jaume Dalmau, Antoni Terres, Galcerán Bonnín, Palau, Bartomeu Vilardell de Castelló d'Ampùries, Gaspar Giralt de València y Guillermo Ballester, los prebostes, Bartomeu Huguet y Francischo Italià y el licenciado, Antoni Roig. Examinaron a Arnau de Castellbò, un francés afincado en Mallorca, del título de maestro de armas en las modalidades de espada, broquel, espada de dos manos, lanza, puñal y dalle. Una de las preguntas que le realizaron los examinadores fue quiénes habían sido sus maestros de esgrima, en la respuesta nos encontramos que entre ellos se encuentra un importante maestro de esgrima mallorquín afincado en Perpiñán al que volveremos a referirnos más adelante llamado Jaume Pons al que en el documento se le da el título de venerable maestro. También había sido alumno de Gabriel Esverd, y en Mallorca había aprendido con Antoni Terres, maestro de lanza, Galcerán Bonnín,

9

²⁶ LEGUINA, E. de, *Glosario de voces de armería*, Librería de Felipe Rodríguez, Madrid, 1912, p. 304.

maestro de espada de dos manos, y Gaspar Girat, maestro de espada de dos manos, dalle y puñal, los tres forman parte del tribunal examinador. Igualmente se le preguntó por la razón de que quisiera conseguir el grado de maestro de armas, a lo que respondió que era para mantener la fe católica y morir por ella si era necesario. Tras el examen fue considerado apto para desempeñar el oficio y se le puso en la cabeza un birrete, que era el símbolo de los maestros del oficio que acreditaba su grado, por lo cual se le concedió el título de maestro de armas en las especialidades señaladas. Le fue prohibido enseñar a infieles, así como usar sus conocimientos para dañar a cristianos, y se le concedió licencia y facultad para abrir escuela, enseñar esgrima y examinar de la misma dentro de los territorios del Reino de Mallorca²⁷.

El documento nos ofrece interesantes datos sobre la importancia social que podía conllevar examinar a alguien como maestro de armas, con la asistencia de multitud de gentes y bajo la supervisión de los representantes del poder local, en una compleja y elaborada ceremonia, en la cual se examinaba a nivel teórico y práctico al aspirante por parte de expertos en el oficio, se le imponían los símbolos de maestro de armas, y se fijaban los derechos y obligaciones que conllevaba el cargo a través de fórmulas y juramentos preestablecidos por la tradición. Se nos da una visión de la cantidad de profesionales de la esgrima que había en un territorio como el de Mallorca en el siglo XV. Dos de ellos son los primeros maestros de Arnau de Castellbò y viven fuera de la isla, uno de los cuales, que si era mallorquín, Jaume Pons, asentado en Perpiñán, ya es un maestro relevante en ese momento. Tres habían tenido de discípulo al aspirante a maestro en la isla. Otros siete asisten al examen, entre ellos dos valencianos y un italiano, más el aspirante que una vez aprobado podía ejercer como maestro en los territorios del Reino, resultando hasta un posible número mínimo de once profesionales, concretamente un licenciado, dos prebostes y ocho maestros de armas. La isla de Mallorca en 1466 tenía una población total de 42.745 habitantes²⁸, el número mínimo de maestros de esgrima per cápita será similar a los que se dará en otras zonas con la suficiente documentación sobre las cofradías de esgrimidores como son los casos de las ciudades de Andalucía y Aragón durante el siglo XVI.

Además el documento ofrece datos referentes a la estructura interna dentro de los gremios o cofradías de esgrimidores, concretamente a la jerarquía interna de los rangos

-

²⁷ LLOMPART, G., "Ideal caballeresco...", *Op. cit.*, pp. 149-161.

²⁸SEVILLANO. COLOM, F., "Demografía y esclavos del siglo XV en Mallorca", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, Vol. 34 (1973-1974), pp. 160-197.

profesionales del oficio. En la base los "licenciados", después los "prebostes" y en la cúspide los "maestros". Nos informa de que hay maestros que enseñaban armas específicas, lo que abre la posibilidad de que pudiesen examinarse de un arma como maestros, pero ser considerados licenciados, prebostes o incluso aprendices con otras armas, como le pasaba al ya maestro de espada y broquel Francesc Portell antes de ser aprendiz del resto de armas, y como sucederá con posterioridad en otros casos. Igualmente es posible que enseñasen con preferencia ciertas armas o combinaciones armamentísticas, pues al igual que en 1418 Benedetto da Firenze enseñaba toda una panoplia armamentística similar a la que se examina Arnau de Castellbò, pero se nos presenta en el documento únicamente como maestro de espada de dos manos, también aquí se nos presentan a maestros que únicamente aparecen como especialistas en ciertas armas, y que seguramente enseñaron esas armas específicamente al aspirante a maestro, aunque también fuesen maestros o profesionales con otras armas de la panoplia con el grado de licenciado o preboste.

2.2.2 El examen de Pere Bover

De la Barcelona del siglo XV también tenemos datos de la actividad de cofradías de esgrimidores a través de sus cartas de examen. Por ejemplo en 1476, Pere Bover, tras haber aprendido el oficio de las armas, accedió al grado de maestro en el arte de manejar la espada, el escudo²⁹ y la lanza. Solicitó ser examinado por los maestros Bartomeu Torrent, Jaume Barrera, Joan Trillones y Guillem Masada en presencia de su padrino Jaume Guixós y de cuantos quisieran asistir al examen, que superó con excelencia. Para autorizarle a enseñar a otros se le exigió que jurase los votos del oficio en términos similares a los del resto de cartas de examen estudiadas, como prestar ante una señal de la cruz formada por dos espadas el juramento de defender la fe católica y proteger a viudas y huérfanos, punto este último que es una novedad, pero que será frecuente en otras cartas de examen posteriores. Como a otros maestros, le fue impuesto el birrete rojo como símbolo de su oficio y por tres veces fue proclamado en voz alta "preboste y maestro con facultad de tener discípulos". En esta carta de examen volvemos a ver a un profesional de la esgrima que es considerado preboste de unas

²⁹ Los escudos tenían diversas morfologías, eran de 100cm o más, de diámetro o de largo, fabricados con materiales mixtos, como madera, metal, cuero o tela encolada y podían ser bastante pesados, entre 3kg y 6 kg de media.

³⁰ MARTÍN, J. L. y SERRANO-PIEDECASAS, L., "Tratados de caballería. Desafíos, justas y torneos", *Espacio, Tiempo y Forma*, S. III, H^a Medieval, T. 4 (1992), pp. 202-203.

armas y maestro de otras al mismo tiempo, así como la figura del padrino, seguramente otro maestro o profesional esgrimidor ya perteneciente a la cofradía de Barcelona, que apadrinaba a Pere Bover para la realización del examen. En la Corona de Aragón de los siglos XV-XVI la esgrima era una actividad compleja y desarrollada, los agremiados controlaban la preparación y enseñanza del arte a través de exámenes cuya superación otorgaba títulos como "pasador de defensas y preboste en espada y broquel" en una o varias de las especialidades existentes, por ejemplo "espada de dos manos y espada y broquel pequeño".

2.2.3 El examen de Alonso de Garnica

Otro ejemplo de examen es del 18 de marzo de 1503 en Barbastro, Aragón. Se examinó de maestro de esgrima al bilbaíno Alonso de Garnica, que ya era bachiller y preboste de la misma. Fue examinado en una plaza, que era un espacio común donde se realizaban estas pruebas. Concretamente en la Plaza Nueva, en presencia de las autoridades de la villa, el Justicia, el Prior, los Jurados de la ciudad y el Baile. Se nos señala que como testigos actuaron el cirujano Salbador Aguilon y el mercader Duart Çaporta y que al evento asistieron multitud de ciudadanos "que excedían mucho de trescientos hombres". Los maestros de esgrima encargados de examinar al aspirante fueron el maestro Antoni Arufat, que era el padrino del aspirante, el maestro Joan de Regales de Barbastro, y el preboste y bachiller Joan de Aura, Arufat y Aura eran catalanes y vivían en El Palau d'Anglesola en Lleida. Alonso fue examinado de espada y broquel y lanza, resultando idóneo por los dos maestros y el preboste-bachiller así como por el resto de asistentes, "todos concordes y alguno de ellos no discrepante ni contradiciente", para que accediese al cargo de maestro de esgrima. Nos informan de que juró los capítulos y normas del grado "de Magisterio en dicha arte de la palestrina", sobre la cruz formada por dos espadas en lo referente a las de maestro de espada y broquel y sobre la hecha con dos lanzas en lo concerniente a maestro de lanza. Se dio permiso a Alonso Garnica para enseñar espada, broquel y lanza en el nombre de Dios, para que tuviese escuelas de dichas armas donde quisiese, además del compromiso de apoyar y ayudar a cualquier maestro del Arte, igualmente debía hacer todas aquellas cosas que a los maestros del

³¹ RODRIGO ESTEVAN, M. L., "Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XVI", *Estudios del Deporte*, Universidad de Guadalajara, México (2007), pp. 54-55.

oficio atañían. En el documento se rogó y suplicó que allá dónde fuese, los maestros de esgrima que se encontrase Alonso Garnica le diesen consejo y ayuda al nuevo maestro.

Como vemos, en general, no existen cambios significativos con las cartas y estatutos anteriores, exceptuando el compromiso de ayuda entre esgrimidores, dato que se repite en los documentos a partir de ese momento. La movilidad de los esgrimistas sigue estando patente al tener en cuenta que un bilbaíno se fuese a examinar a territorios aragoneses³². El examen fue todo un evento, asistiendo al mismo buena parte de la población. Hay que destacar que en esas fechas Barbastro no superaba los dos mil habitantes en total³³, había un mínimo de un profesional de la esgrima en la Villa sin contar al examinado, además en una población mucho más pequeña como era El Palau d'Anglesola había al menos dos profesionales del oficio, Aura seguramente era el ayudante de Arufat, un porcentaje realmente alto para una población de esa entidad.

2.2.4 El examen de Jaume Costa

Volviendo a Mallorca, en 1509 se reunieron en la escuela de esgrima "llamada vulgarmente la Sarnadoria" los honorables maestros de esgrima Joan Nacre "blanquero", Pere Roig "cuerero", Antoni Salvador "tejedor de lana", Joan Batlle "peletero", Joan Serra "herrero" y el preboste Miguel Frau "pintor", para examinar al "herrero" Jaume Costa. Como "Padre" del examinado figura Joan Batlle, como "padrino" Joan Nacre, como examinadores los otros tres maestros y el preboste, tras el examen se concedió el título de preboste en el arte de espada y broquel a Jaume Costa. Uno de los examinadores, el preboste de esgrima y pintor Miguel Frau, al morir en 1528 dejó un inventario personal con entre otras cosas, "dos espadas de una mano de enseñar esgrima, dos broqueles, una espada de corte y una ballesta".

En esta carta el espacio de examen es una escuela de esgrima, aparentemente el examen se realizó de manera privada, sin público ni autoridades. Además se nos da información sobre los oficios de los miembros del gremio, todos ellos eran artesanos, dando a entender que en muchos casos la actividad de los profesionales de la esgrima se hacía como una manera de conseguir un complemento a la economía, desempeñando su magisterio como un segundo oficio, y que podían y solían ejercer otros oficios además

³² CABEZUDO ASTRAIN, J., "Un bilbaíno...", Op. cit., pp. 83-86.

³³ SESMA MUÑOZ, J. A. y LALIENA CORBERA, C., "La Población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV", *Revista d'historia medieval*, No. 10 (1999), pp.123-160.

de la esgrima. El documento aclara cualquier duda sobre quién accedía al oficio. En este caso sin duda es gente del común³⁴.

Esta situación se mantuvo durante el resto de la centuria también en el territorio de Castilla. Uno de los ejemplos lo encontramos en 1594, en Valladolid, donde el tabernero Diego de Acuña compaginaba su oficio con el de maestro de armas, y en su inventario figuraban cuatro rodelas, dos broqueles, una espada de la marca, un montante³⁵ y nueve espadas de esgrima³⁶.

2.2.5 Exámenes en Perpiñán

En abril de 1519, en la Villa de Perpiñán, se realizó un examen de esgrima de lo que algo admirado el escribano denominó preboste de once armas. En la escuela del venerable maestro de esgrima Joan Sarda, se reunieron los venerables maestros de esgrima Joan Benedicto, Esteban Cristia y Joan Codalet y varios licenciados y prebostes del gremio de esgrimidores de la ciudad, así como los representantes del poder local y multitud de personas como público, entre todos ellos, Joan Codalet y Esteban Cristia, son los examinadores de un discípulo y servidor de Joan Sarda, llamado Pedro Fornos, que ya ostentaba el cargo de licenciado de esgrima, y que se examinó de una gran variedad de armas como "espada y broquel pequeño, espada de dos manos, bastón de dos puntas, media lanza³⁷, puñal, de la corta daga, espada y broquel grande³⁸, espada y adarga, espada y rodela³⁹, espada y capa y espada sola", Cristia le examinó de espada y broquel pequeño mientras Codalet le examinó del resto de armas y combinaciones.

Tras el examen se le concedió el título de preboste de todas las armas señaladas, y le hicieron jurar sobre el signo de la cruz que forma la empuñadura de la espada los capítulos del gremio, entre otros que debía ayudar a los maestros del gremio enfermos, defender la fe católica, defender a las viudas y los niños necesitados, actuar con honor, no juntarse con mujeres impúdicas ni lucrarse de mujeres, no enseñar el arte de la

⁻

³⁴ LLOMPART, G., "Ideal caballeresco...", *Op. cit.*, pp. 149-161.

³⁵ La espada de dos manos desaparecerá de la documentación a mediados del siglo XVI, sustituida por el montante, que era un gran espada de dos manos que ganará tamaño a lo largo del siglo, oscilando sus medidas entre los 150 cm y los 160 cm y su peso entre 2kg y 3kg, llegando a rondar los 170 cm y los 3,5kg en el siglo XVII.

³⁶ Recurso de internet, http://www.anastasiorojo.com/#!/1594-inventario-de-un-maestro-de-esgrima-diego-de-acuna

Recurso de internet, http://www.anastasiorojo.com/#!/1594-inventario-de-un-maestro-de-esgrima-diego-de-acuna [Fecha de consulta: 14-04-2017].

³⁷ Variaciones del bastón y la lanza eran el bastón de dos puntas (con dos puntas) y la media lanza (más corta).

³⁸ A partir de mediados del siglo XVI se generalizarán los broqueles grandes, de unos 45 cm de diámetro.

Las adargas eran un tipo de escudo de origen africano, hechas de cuero endurecido sobre estructura de madera, eran muy ligeras, su largo era de unos 70-80 cm, igualmente la mayoría de las rodelas tenían unos 65-75 cm de diámetro y eran pesadas pues por lo general estaban manufacturadas en acero en su totalidad.

esgrima a sarracenos ni a judíos y no enseñar esgrima en los días festivos de la Iglesia. El incumplimiento de las normas conllevaba la expulsión del gremio y la privación del título y las armas al infractor. Tras recordarle sus obligaciones le confirmaron sus derechos, los cuales eran que podía portar armas, abrir escuela con título de preboste en el reino y cobrar por sus enseñanzas. En el documento junto a las fórmulas habituales en el juramento como maestro de esgrima, se añaden puntos como no enseñar en las festividades religiosas, no relacionarse con la prostitución, ni ejercer de proxeneta, y actuar con honor, puntos que también aparecerán con frecuencia en la documentación a partir de este momento.

En septiembre del mismo año los mismos individuos examinan a un preboste de cuatro armas, reunidos otra vez en la escuela del maestro de esgrima Joan Sarda, a los que se añade el ahora honorable preboste Pedro Fornos examinado con anterioridad, y también otros prebostes y licenciados del gremio, autoridades y público. Examinaron a Alodio Deulofe de la esgrima de "espada y broquel pequeño, espada de dos manos, espada y broquel grande y lanza", considerándole apto bajo fórmulas similares al examen de Arnau de Castelbò, le hicieron jurar el cargo bajo los mismos términos que a Pedro Fornos, y le concedieron el título de preboste en dichas armas⁴⁰. Por lo datos de ambos exámenes se deduce que había un alto número de profesionales del oficio en la Villa, posiblemente con unas cifras similares a las de Barbastro y El Palau d´Aglesola.

2.3 LOS MAESTROS MAYORES EN LA CORONA DE ARAGÓN

2.3.1 El Maestro Mayor Alfonso Robres

La institución de los Maestros Mayores seguramente tenga su origen en la Corona de Aragón en la primera mitad del siglo XV como indican González Ancín y Towns⁴¹, la primera noticia al respecto es del 20 de diciembre de 1458, en Barcelona, momento en el que el cargo ya existía pero estaba vacante, razón por la que el Rey de Aragón Juan II por iniciativa de personas cercanas al Rey, otorgó el título de "Maestro Examinador Mayor" para los Reinos de Aragón y Valencia y el Principado de Cataluña a Alfonso de Robres, que también era el barbero-cirujano del Rey, así como "maestro en el arte de la palestrina, dicho vulgarmente de espada y broquel". Concediéndole el privilegio de ser

4

⁴⁰ HENRY, H. y M., "Sur l'art de l'escrime en Espagne au Moyen Age", *Reveu Archéologique*, 6 Année, No. 2 (1850), pp. 582-593.

⁴¹ GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas de la espada de dos manos, y la práctica de la esgrima en Zaragoza hacia 1526", *Gladius*, No. XXXVII (2017), pp. 153-170.

el único examinador competente del oficio para los grados de "bachiller" (denominados "licenciados" en otras zonas de la Corona de Aragón), "preboste" y "maestro" de esgrima. Tampoco se podía abrir escuela o dar lecciones ni dirigir juegos de esgrima en plazas sin su permiso y se le daba la potestad de llamar a su presencia a los antedichos grados profesionales del oficio, pudiendo imponer multas de diez florines a quién no se presentase. Igualmente tenía la capacidad de volver a examinar a los grados profesionales del oficio que tuviesen carta de examen si lo consideraba necesario, para corregir y enmendar a los mal examinados, impidiéndoles dar lecciones y dirigir juegos de esgrima hasta que el Maestro Mayor les examinase. Además se prohibía enseñar a judíos, musulmanes y esclavos, también bajo pena de multa de diez florines. Ya en ese momento tenía la potestad para nombrar "Sustitutos" que actuaban en su nombre en los territorios que tenía asignados, y que en el siglo XVI también se denominarán "Lugartenientes", y en Castilla "Tenientes de Maestro Mayor" La maestría mayor parece ser una institución con carácter vitalicio desde sus inicios.

2.3.2 El Maestro Mayor Pablo de Peralta y sus Sustitutos

A causa del fallecimiento de Alfonso de Robres se nombró al siguiente Maestro Mayor de la Corona de Aragón, llamado Pablo de Peralta, al cual se otorgó de manera vitalicia el cargo por parte del Rey Fernando el Católico en Sevilla el 5 de noviembre de 1508. Posiblemente o el puesto quedó vacante varios años tras el fallecimiento de Robres o bien tuvo una vida inusitadamente longeva. Para el nombramiento de Peralta había intercedido Alonso de Aragón, hijo bastardo del propio Rey. Se otorgó a Peralta los derechos y privilegios así como los salarios y beneficios acostumbrados en los mismos territorios que a Robres, a los que se añadieron los condados de Rosellón y Cerdaña. Indicando que debían ser respetados sus derechos y privilegios por casi todos los cargos gubernativos, administrativos y judiciales de esos territorios, bajo la importante multa de tres mil florines a quién no lo hiciese. El Maestro Mayor Pablo de Peralta indicará que volverá a ser ratificado en el cargo por el Rey Carlos I en 1518⁴⁴.

El Maestro Mayor Pablo de Peralta nombrará como su Sustituto al maestro de esgrima Luis de Folguera, alias "de Amada", que también era "tejedor", el cual en la Catedral de

16

⁴² SERRANO. Y SANZ, M., "Lexicología: Palestrina=Esgrima", *Boletín de la Real Academia Española*, III (1916), p. 240.

⁴³ GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas..." Op. cit., p. 157.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 158-159.

Zaragoza, el 12 de abril de 1515, junto a los maestros de esgrima de la ciudad Morim Gallici y Sebastián de Soria, que ejercía el oficio de "corredor de ropa", examinaron al conocido escultor de imaginería religiosa Gabriel Jolí, un francés afincado en la ciudad, que había practicado arduamente el arte de la esgrima durante mucho tiempo. Considerando que tenía la habilidad y pericia suficiente, le otorgaron el título de preboste de esgrima con espada de dos manos, hacha de armas, bastón de dos puntas, lanza larga, pica, espada y broquel y puñal. Gabriel Jolí fallecerá en 1538 en Teruel⁴⁵.

El 7 de abril de 1516, en Zaragoza, el Maestro Mayor Pablo de Peralta, nombró como Sustituto suyo por tiempo limitado al grado de "licenciado" en el oficio de esgrimidor Joan de Montesa, vecino de Híjar y criado de Don Luis, Señor de Híjar y Conde de Belchite, para que en nombre del Maestro Mayor, pudiese dar lecciones de esgrima y cobrar por ellas, imponer paz entre los grados profesionales del oficio de esgrimidor y solicitar las pertinentes cartas de examen, inhabilitando y expulsando de la población donde ejerciesen el oficio a quienes no las tuviesen, exceptuando las ciudades de Zaragoza, Barcelona y Valencia⁴⁶.

En 1526 en Zaragoza en un "corral" de unas casas del barrio de San Felipe, se reunieron el Maestro Mayor Pablo de Peralta junto con los honorables maestros de esgrima Luis de Folguera (su Sustituto), Sebastián de Soria y Pedro Román, y ante multitud de público examinaron al zaragozano Francisco Cristóbal, que era escudero, de los grados de jugador y preboste con espada de dos manos y espada y broquel pequeño. Al examinado lo apadrinaba el ahora honorable preboste Gabriel Jolí, que había enseñado durante mucho tiempo el arte de la esgrima a Cristóbal, el cual aparece como su discípulo y ahijado. Sebastián de Soria fue elegido como examinador y examinó de modo práctico, armas en mano, tanto de espada de dos manos como de espada y broquel pequeño a Cristóbal, realizando diversos ejercicios, así como de la parte teórica haciéndole numerosas preguntas. Todos los maestros y el preboste quedaron muy contentos con el resultado, otorgando al examinado los grados solicitados y concediéndole los derechos y privilegios del oficio acostumbrados. Para finalizar el preboste Gabriel Jolí hizo jurar a su ahijado con la espada desenvainada en la mano que

-

⁴⁵ ABIZANDA Y BROTO, M., *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza. Siglo XVI*, Tipografía La Editorial, Zaragoza, 1917, T. II, pp. 107-108.

⁴⁶ GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas..." Op. cit., p. 160.

⁴⁷ Los corrales eran patios interiores de casas o manzanas de casas, en los que se podían extender toldos a modo de techo y ser alumbrados con antorchas o candiles.

defendería la fe católica, a las viudas, a los huérfanos y a sus pupilos. Este es el único documento estudiado en el que se examina a alguien del grado de jugador, que se consideraba un grado de discípulo no profesional, aunque dado que también se le otorga el grado profesional de preboste, es posible que se usase jugador como sinónimo de bachiller en este caso y que Francisco Cristóbal fuese considerado preboste con un arma y jugador (o bachiller) con otra, obteniendo diferentes grados con las armas examinadas como ya se ha visto que sucedía en otras ocasiones.

Ese mismo día también se examinó en el mismo lugar y ante los maestros y preboste antedichos a Francisco de Cambra, al que se le concede el grado de jugador como sinónimo de bachiller, pues más tarde, el 8 de marzo del mismo año, Cambra se examinó en Zaragoza ante el Maestro Mayor Pablo de Peralta, su Sustituto el maestro de esgrima Luis de Folguera, los maestros de esgrima Sebastián de Soria y Pedro Marco Oliver y los maestros de esgrima de espada y broquel Pedro Flores y Juan de San Gil, momento en el cual se le concedió el grado de preboste a Cambra.

Igualmente ese año de 1526, se redactó un contrato de aprendizaje que se estableció entre el Maestro Mayor Pablo de Peralta y el preboste anteriormente examinado Francisco Cristóbal, por el cual el Maestro Mayor se comprometía a darle lecciones esgrima y examinarle de maestro de esgrima, bajo pago de diez florines de oro, que abonaría en dos tramos, uno de tres florines el día de Pascua del mismo año, y otro de siete florines que pagaría el día del examen. También pagaría al resto maestros examinadores que asistiesen conforme a derecho, y cubriría la comida de los mismos que tradicionalmente se realizaba el día del examen a modo de banquete. El examen se llevó a cabo en 1527 otorgando el grado de maestro a Francisco Cristóbal, tras un año de lecciones aparentemente privadas con el Maestro Mayor, y el cumplimiento de los requisitos y pagos acordados⁴⁸.

2.3.3 El Maestro Mayor Lluis de Torrebanyas y su Lugarteniente

Aunque se desconoce la fecha de fallecimiento de Pablo de Peralta aún seguía ejerciendo el cargo en 1533, seguramente falleciese en fechas cercanas a 1540⁴⁹, año en el que el Emperador Carlos V nombró Maestro Mayor de Esgrima para los reinos de

⁴⁸ *Ibidem*, pp. 160-170.

⁴⁹ CABEZUDO ASTRAIN, J., "Un bilbaíno...", *Op. cit.*, pp. 83-86.

Aragón y Valencia, el principado de Cataluña y los condados de Rosellón y Cerdaña a Lluis de Torrebanyas, que a su vez nombró a multitud de maestros de esgrima en villas y ciudades, que previo examen podían abrir escuela de esgrima en esos territorios, entre otros a los hermanos Carmona en Zaragoza o a Francisco Vera en Tarazona.

En 1545 en Huesca Juan de Bastero, un maestro de esgrima y Lugarteniente para el Reino de Aragón y el Principado de Cataluña del Maestro Mayor Torrebanyas, otorgó al maestro de esgrima Alexandre Camañas permiso para que pudiese enseñar esgrima en todo el Reino de Aragón, al parecer de manera itinerante, durante un tiempo limitado de cuatro meses, bajo la condición de entregar la cuarta parte de lo ganado con las lecciones al Lugarteniente, que a su vez se lo entregaría al Maestro Mayor, seguramente previo descuento de una parte que quedaría en manos del Lugarteniente Bastero⁵⁰.

En el caso aragonés, al igual que en el castellano, la influencia real de los Maestros Mayores fue relativa durante el periodo estudiado, pues ya se han visto documentos de Barbastro, Barcelona y Perpiñán en los que no se requiere ni se menta el cargo de Maestro Mayor ni de sus subalternos y en los que las cofradías actúan de forma independiente. Años después, en Barcelona en 1599, el maestro de esgrima Tomás Salanova, Síndico y Procurador de la Cofradía de Maestros de Armas y Maestros de Esgrima de la Ciudad de Barcelona y el Principado de Cataluña, solicitó la ratificación de los estatutos aprobados en 1510 y el Rey Felipe III lo concedió. Estos estatutos en la práctica anulaban los derechos del Maestro Mayor en su territorio y los trataremos en detalle el siguiente punto. A tenor de los documentos, el Reino de Mallorca y los territorios mediterráneos de la Corona de Aragón quedaron fuera de la influencia de los Maestros Mayores⁵¹.

2.4 CAPÍTULOS DE UNA COFRADÍA DE ESGRIMA, EL CASO DE BARCELONA

En cuanto al funcionamiento de las cofradías de esgrima en la monarquía hispánica, la documentación más detallada nos la ofrece un documento de 1510. En el mismo, un maestro de esgrima de Barcelona, Gaspar de Rueda, "Procurador y Síndico de los Cofrades de la Cofradía de Maestros Esgrimidores de la Ciudad", solicitó al Rey Fernando II de Aragón, la aprobación de unos privilegios a la cofradía de maestros de

-

⁵⁰ GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas...", *Op. cit.*, p. 159.

⁵¹ HENRY, H. y M., "Sur l'art...", *Op. cit.*, pp. 582-593.

esgrima del Principado de Cataluña y de la Ciudad de Barcelona, pues a pesar de que en días pasados se habían dado privilegios a los maestros de esgrima catalanes, en esos tiempos no se cumplían, y bajo la razón de que la cofradía era algo útil y necesario pidió la aprobación de varios capítulos.

Primero Gaspar y otros maestros de esgrima solicitaban el privilegio que de ahí en adelante cualquier persona de cualquier grado, estamento o condición pudiese ser parte de la cofradía sin hacer diferencia alguna. Es decir, pidieron derogar los capítulos de no enseñar a infieles ni a esclavos, o a esgrimidores expulsados del oficio por diversas razones, tan frecuentes en los estatutos de las cofradías, para aumentar el número de discípulos. A continuación solicitaron tener como patrón a "Sant Jordi", en el día del cual se realizarían los actos anuales de la cofradía y la elección de los cargos de la misma.

Tras ello se solicitó que los maestros de esgrima y sus segundos en el arte y oficio (bachilleres o licenciados y prebostes), debían ser examinados del cargo por los maestros de esgrima de Barcelona Martí del Trigo, Gaspar Lleo y Gaspar de Rueda. Dado que había muchos ignorantes que se hacían llamar maestros, y perjudicaban a los verdaderos y aptos maestros pues "se atreven a querer mostrar a muchos hombres lo que ellos mostrar no saben y se sigue que los que de tales aprenden no saben la verdad del arte y así peligran mucho". En definitiva, que fuesen nombrados como únicos examinadores de Barcelona y el Principado a los maestros antedichos. También se solicitó que lo dicho en los capítulos fuese cumplido por todos los cargos del oficio de esgrimidor de la ciudad, y si no fuese así que se pudiesen presentar protestas sobre aquellos que las incumpliesen ante el propio rey o un subalterno para obtener justicia.

Igualmente pidieron que se permitiese llevar armas blancas ofensivas y defensivas a los maestros de esgrima y a quién les acompañase, hasta un máximo de dos acompañantes armados, en todos los territorios del reino, ya fuese en "ciudad, villa o castillo", y que las autoridades no se las confiscasen bajo ningún motivo, inclusive si protagonizaban una "riña o brega por ellos hecha o de cierto hacedora no les fuese prohibida", El privilegio de portar armas en cualquier situación ya se contemplaba con anterioridad entre esgrimidores profesionales, pero el punto sobre la capacidad de usar la violencia por iniciativa de los profesionales del oficio ilustra sobre la autoridad de la que se veían imbuidos los maestros de esgrima y sus subalternos.

Solicitaron que los esgrimidores más aptos de la cofradía pudiesen examinarse aunque pesasen sobre ellos imposiciones o penas que se lo impedían, y si así fuese, se les eximiese de ellas, por el bien de la cofradía. Haciendo otra referencia a la admisión de excluidos por cuestiones penales, raciales y religiosas, bajo la excusa de que si eran buenos y aptos en el oficio lo serían para el bien común y la cofradía.

Por último pidieron que si durante la enseñanza por parte de algún maestro u oficial del gremio ya fuese durante las lecciones o jugando a esgrimir, el oficial o un alumno desgraciadamente, diese un golpe o golpes que causasen que otro alumno saliese herido, o incluso mutilado o muerto, no fuese acusado ni recibiese justicia por ello, pues eran gajes del oficio, siempre y cuando esto sucediese sin intención, propósito o pensamiento de matar o herir al compañero. En este punto se pide una protección legal formal a modo de seguro para una actividad que podía resultar peligrosa, a pesar de ser practicada con armas de esgrima y con diversas protecciones⁵².

En 1510 la Reina Juana I de Castilla confirmó los capítulos como regente en nombre de su padre Fernando II El Católico, Rey de Aragón. En 1599 volverán a ser ratificados por el Rey Felipe III. El documento es muy interesante pues demuestra la independencia que poseían las cofradías la esgrima respecto de la figura del Maestro Mayor y también llegando a modificar la normativa tradicional del oficio en favor de motivos prácticos y las necesidades del oficio.

3. LA ESGRIMA EN LA CORONA DE CASTILLA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

3.1 GÓMEZ DORADO, EL PRIMER MAESTRO MAYOR DE CASTILLA

En Zaragoza el 4 de junio de 1478, los Reyes Católicos nombraron al Maestro de esgrima Gómez Dorado "Examinador mayor y Maestro de las dichas Armas y arte", de todos los territorios de la Corona de Castilla. Le concedieron el título por ciertos servicios que había prestado al difunto Rey Juan II de Aragón, padre de Fernando el Católico, diciendo que "viendo la suficiencia y habilidad de vos Maestro Gómez Dorado, Criado nuestro del Arte de la Palestrina, dicho, en vuestro vulgarmente, de

⁵² BOFARULL y MASCARÓ, P., *Colección de documentos inéditos del archivo general de la Corona de Aragón*, Establecimiento litográfico y tipográfico de J.E de Monfort, Barcelona, 1851, T. VIII, pp. 523-531.

Espada, y broquel, y Maestro de otros Artes tocantes a las Armas de su Espada, y Capa, y Espada, y Adarga, y de un Puñal, y una Lanza".

El cargo en Castilla es de nueva creación por parte de los Reyes Católicos, dentro del proceso centralizador del poder que llevan a cabo en su reinado, en el que introducen una política central de definición administrativa, estabilización y reglamentación de los oficios⁵³. Crearon el cargo para que al igual que en Aragón, el control sobre los gremios de esgrima recayese en una figura nombrada por ellos, así se intentaba homogeneizar la calidad de las enseñanzas y la didáctica en todos sus territorios, en una actividad necesaria para el Estado, pues formaba en el manejo de las armas a los súbditos que formarían parte de sus ejércitos, y que requería cierta supervisión.

El cargo conllevaba privilegios similares a los aragoneses, aunque más detallados y ampliados en la documentación conservada de Castilla, entre ellos tener la exclusividad para examinar a cualquier profesional dentro de la jerarquía del oficio, que en este caso detalla como "Bachiller", "Preboste" y "Maestro" de esgrima, en todos los territorios de la Corona, o en su ausencia, alguien nombrado por él, cargo que posteriormente se denominará "Tenientes de Maestro Mayor". Tampoco podían "poner en la Plaza los dichos juegos", es decir enseñar y arbitrar juegos en plazas públicas sin su permiso. El Maestro Mayor tenía derecho a llamar, corregir y enmendar a los maestros y otros grados de esgrima, incluso aunque ya tuviesen carta de maestro u otro grado examinado, podía obligarles a volverse a examinar si lo consideraba necesario, prohibiéndoles ejercer el oficio mientras tanto. También tuvieron la potestad para cerrar escuelas y requisar todas las herramientas del oficio a quién no tuviese carta de examen. Igualmente se detallaba la normativa elemental basada en la tradición ya imperante en el oficio, prohibiendo enseñar a moros, judíos, negros y esclavos, así como que las susodichas minorías ejerciesen el oficio de la esgrima, "ni en público, ni en escondido". Exigieron unos mínimos de seguridad al ordenar que, "ningún Maestro sea osado en su Escuela de consentir jugar sin birrete fuerte en la cabeza, y guante de defensión". Y avisaban de que si un maestro cobraba por unos servicios de enseñanza que después no prestaba, debía devolver lo recibido y además sería expulsado del oficio, sin poderlo ejercer nunca más.

⁵³ LEVA CUEVAS, J., "La caballería y el arte de la esgrima en la ciudad de Córdoba en los siglos XV y XVI", Ámbitos, Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades, No. 11 (2004), pp. 107-124.

El incumplimiento de cualquiera de los privilegios del examinador mayor o de las normas del oficio acarreaba multas que fueron detalladas en la Real Cédula, que en el caso de ejercer el oficio sin carta de examen era de 600 maravedíes a repartir entre el Maestro Mayor y la Cámara. Por último, concedieron el privilegio de portar armas blancas ofensivas y defensivas, incluida la Corte y todos los Reinos y Señoríos de Castilla a todos los maestros de armas examinados que ejerciesen el oficio⁵⁴.

Poco después, en unas Ordenanzas dadas a los maestros de esgrima por los Reyes Católicos el 24 de julio de 1478 en Córdoba, a favor e instancias de Gómez Dorado, quedaron fijadas las cuotas que cobraban los maestros de esgrima por derechos de examen (2 doblas castellanas) y la que debían pagar en concepto de media annata (3650 maravedíes), igualmente otorgaron como distintivo del oficio portar una espada de dos manos bordada a la altura del pecho. Hay que recordar que la creación instituciones como las de los Maestros Mayores no es única de los reinos hispánicos, organismos similares se crearon en otros sitios de Europa, como en Francia, Italia, Inglaterra y Alemania durante los siglos XV y XVI, la efectividad de dichos cargos fue relativa durante el periodo estudiado⁵⁵.

3.2 LOS TENIENTES DE MAESTRO MAYOR

En la misma ciudad de Córdoba, el 7 de abril de 1496, se reunieron en la "posada" del maestro de esgrima Nicolás, los maestros de esgrima Alfonso de Gandía, el dicho Nicolás, Antón Álvarez, Pedro Ramírez, Miguel y Rodrigo, para conceder el título de maestro a Bartolomé, y para que así pudiese "poner tienda donde quisiere", ya que el domingo previo había sido examinado en la Plaza de la Corredera en presencia de mucha gente y de los susodichos maestros, que lo habían considerado hábil para enseñar dicha arte a otras personas. Así, en virtud de la potestad que había sido otorgada al maestro Alfonso de Gandía por el "Maestro Examinador Mayor por el Rey y Reina" Gómez Dorado, se le concedió el título de maestro de esgrima⁵⁶. Aquí se confirma que el nuevo cargo de Gómez Dorado ya estaba en aplicación en la ciudad de Córdoba, en la que actuaba el Maestro Alfonso de Gandía como su delegado, siendo una de las primeras referencias en Castilla al cargo que más adelante se denominará Teniente de

-

⁵⁴ CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. y SÁNCHEZ DE LOLLANO. Y PRIETO, J., "El Maestro Mayor de la Destreza de las Armas", *Colaboraciones*, No. 6 (1997), pp.77-108.

⁵⁵ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima...*, *Op. cit.*, pp. 73-76.

⁵⁶ LEVA CUEVAS, J., "La caballería...", *Op. cit.*, pp. 107-124.

Maestro Mayor, es decir, delegados nombrados por el Maestro Mayor en los territorios donde no podía desempeñar su oficio, y que tenían diversas potestades como la de examinar y entregar cartas de examen a los aspirantes a obtener un grado del oficio.

3.3 EL EXAMEN DE PEDRO DE HERRERA

En cambio en un documento fechado a 4 de marzo de 1498 en Málaga, vemos que había ciudades cercanas, en las que la cofradía continuaba actuando con independencia como ya se ha tratado anteriormente, o al menos en las que no se menciona al nuevo cargo ni a ningún delegado suyo. Dicho día, se reunieron en la Plaza Mayor de la ciudad bajo la supervisión y presencia del Corregidor y Justicia Mayor de la ciudad y mucho público, los "cuatro maestros del arte de Palestrina de esgrimir y jugar espada y broquel", Agustín de Luna, cuyo hermano Fernando también era maestro de esgrima, Juan Arroyo, Andrés y Bartolomé de Güero, que examinaron a Pedro de Herrera, al que le hicieron esgrimir, dar lances y muchas preguntas pertenecientes al arte, "y jugaron con el todos los dichos maestros". Tras lo cual recibieron su juramento de acuerdo a derecho de cumplir las obligaciones de los maestros del arte, y considerándolo hábil y apto para el oficio de ese día en adelante, le otorgaron el derecho de poner "tienda" y gozar del resto de privilegios de los maestros del arte. El maestro Juan que era su padrino, tomó una espada desnuda y lo dio un golpe de plano en las espaldas a Pedro mientras este estaba de rodillas, tras ello continuaron con el ritual de los espaldarazos el resto de maestros, para concluir alzándole en brazos en el aire, y tras dejarlo caer le reconocieron como maestro del oficio⁵⁷.

3.4 EL MAESTRO FRANCISCO ¿ROMÁN?

Una carta de examen de mucho interés es del domingo 3 de mayo de 1523. Hacia las dos de la tarde, se examinó a Cristóbal Martínez en Sevilla, ante un escribano público, varios testigos y los maestros de todas las armas de la ciudad, Andrés, Pedro de Cigüenza, Francisco y del maestro de espada y broquel Antón, el documento señala que todos ellos eran maestros que habían sido a su vez examinados para su cargo. El examen se realizó en la "tienda" del maestro Andrés. Cristóbal Martínez rogó a los maestros ser examinado, pues llevaba largo tiempo aprendiendo el arte de la espada y broquel con

-

⁵⁷ GARCÍA MANZANO, J. L., "La práctica de la esgrima en la Málaga, de los siglos XV-XVI", *Materiales para la historia de la Actividad Física y el Deporte en Andalucía*, No. 3 (2005), pp. 150-152.

personas instruidas e idóneas, y que para ello cualquiera de los maestros presentes o a quién eligieran en su nombre, practicase y jugase con él espada y broquel en mano. Se eligió al Maestro Francisco que esgrimió con Cristóbal Martínez con espadas y broqueles de hierro en público y en presencia del resto de maestros y jugadores que allí estaban durante un buen rato, "en primera y segunda y tercera y cuarta y quinta y sexta y séptima y octava y novena guardas con sus contrallos y recontrallos", del arte de la espada y broquel. Después de jugar con el maestro Francisco jugó con el resto de maestros, así como con "todo y cualquier bueno jugador", tras ello los maestros le hicieron diversas preguntas tocantes a las nueve guardias con sus contras y re-contras propias de la espada y broquel, sobre lo que conversaron largo rato.

Finalizado el examen los maestros juraron ante Dios, la Virgen, los Evangelios y "la señal de la cruz que cada uno de ellos con sus dedos hizo" que consideraban idóneo y apto al aspirante, otorgándole la carta de examen de maestro de espada y broquel, y dándole permiso para ejercer su oficio en plazas o abrir "tienda" que era sinónimo de escuela, en Sevilla o cualquier otro lugar del Reino, pudiendo cobrar por ello. Públicamente los maestros hicieron a Cristóbal Martínez arrodillarse y jurar en nombre de Dios y Santa María que enseñaría el arte de la espada y broquel a cualquier persona que con él quisiese aprenderlo, "clara y ciertamente sin les encubrir en ello cosa alguna e sin arte e sin cautela ni engaño alguno a todo su leal saber y poder y entender y hará todo aquello que todo buen maestro puede y debe hacer según su oficio", además de no enseñar infieles, ni ejercer de rufián, ni vivir de una mujer, todo lo cual juró el examinado⁵⁸.

La carta es de gran interés porque además de añadir en el juramento del cargo el punto de enseñar con claridad, sin engañar ni ocultar nada concerniente al arte de la esgrima a sus alumnos para que así aprendiesen correctamente, también nos ofrece detalles técnicos como el uso de nueve guardias con espada y broquel y acciones contra ellas y re-contras a esas acciones, que nos ilustran sobre el contenido y proceso de los exámenes de esgrima. Mucho antes, entre 1330 y 1340, Juan Ruiz, el Arcipreste de Hita, escribe en *El Libro del Buen Amor*, en el mismo también se nombra la esgrima y

⁵⁸ GESTOSO Y PÉREZ, J., *Esgrimidores sevillanos documentos históricos para su Historia*, Revista de archivos bibliotecas y museos, Madrid, 1911, pp.1-23.

su terminología técnica de las guardias defensivas o posturas de la esgrima como metáfora en la escena: "/guardas tenía la monja más que la mi esgrima /"59.

Es muy posible que el maestro Andrés de esta carta de examen sea Andrés el Carbonero, que saldrá en la documentación posteriormente y que Francisco sea el futuro Maestro Mayor Francisco Román como indica Gestoso⁶⁰, a los que nos referiremos a continuación. No hay mención a la figura del Maestro Mayor ni a Tenientes de Maestro Mayor en el documento, aunque se especifica que son maestros examinados, quizás ese dato haga referencia a que habían sido examinados por el Maestro Mayor o sus delegados. El resto de maestros nombrados junto con el propio Cristóbal Martínez reaparecerán con frecuencia en los numerosos documentos publicados sobre esgrimidores de la Sevilla del siglo XVI.

3.5 EL MAESTRO ANDRÉS EL CARBONERO

Existen ejemplos de documentación en la que se confirma un rango en el oficio de esgrimidor sin que medie examen alguno, tan solo testificando un maestro ante notario, otorgando el grado de preboste del maestro expendedor del documento, señalando que no enseñe en plazas en la misma ciudad que su maestro y sin dar permiso aparente para abrir escuelas, seguramente por cuestiones de exceso de competencia. En Sevilla el 20 de abril de 1529 el "maestro de las armas de esgrima" Andrés el Carbonero, junto a su alumno Juan de Triana, vecino de la Magdalena y en presencia del escribano manifestó que había sido su discípulo por dos años y que había aprendido bien el arte de la esgrima de las armas, por lo cual "podía mostrar el arte de las armas y puede poner plaza en cualquier parte que el quisiere tanto que no sea en esta ciudad con cargo de su preboste y puede llevar los derechos e salarios al dicho oficio pertenecientes". En la misma ciudad el 2 de julio de 1529 otra vez Andrés el Carbonero, junto a su alumno Juan de Perea, vecino de Carmona y en presencia del escribano corroboró que Perea había sido su discípulo en el arte de la esgrima por diez años, considerándole apto para ser su preboste en los mismos términos que en el caso anterior⁶¹.

Esta documentación es sorprendente, pues en la misma ciudad de Sevilla en esas fechas, ya ejercía como Maestro Mayor Francisco Román, y en ningún momento se señala que

⁵⁹ HERNÁN-GÓMEZ PRIETO, B., *Il linguaggio..., Op. cit.*, p. 186.

⁶⁰ GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores..., Op. cit., pp. 1-23.

⁶¹ Ihidem

Andrés el Carbonero fuera Teniente de Maestro de Román, como era costumbre en los documentos. Aunque no se puede afirmar con seguridad que no ostentase ese privilegio o uno similar, pues aparecerá en la documentación ya en 1528, examinando a otros aspirantes junto a un delegado del Maestro Mayor.

3.6 EL MAESTRO MAYOR FRANCISCO ROMÁN

Existe una carta de examen datada el 24 de mayo de 1526 en Sevilla, en la que se nombró a un Teniente de Maestro Mayor, por parte del Maestro Mayor y Maestro de los Pajes del Emperador Francisco Román, sucesor de Gómez Dorado en el puesto⁶². El documento nos informa de que Francisco Román había examinado al cuchillero Diego Bernal, vecino del Salvador, "de esgrima de espada y broquel y de espada sola, y de espada y rodela y de espada y capa y de espada y broquel grande y de un puñal", hallándolo hábil y apto para ser maestro, pudiendo ejercer el cargo y "poner plaza y tienda" para mostrar dichas artes a quién quisiese, así como disfrutar los derechos y salarios pertenecientes al oficio en cualquier lugar de los reinos y señoríos de su majestad, tras lo cual Diego Bernal de Heredia juró el cargo en los términos acostumbrados.

Además del nombramiento como maestro de esgrima, el Maestro Mayor le otorgó a Diego Bernal un poder especial como Teniente de Maestro Mayor en Sevilla, para que en su nombre pudiese pedir a cualquier esgrimidor que tuviese "tienda" en Sevilla las cartas de examen acreditativas otorgadas por un Maestro Mayor o sus delegados, y si no las presentaban podía exigírselas e imponer las penas acostumbradas, mientras tanto no podían ejercer el oficio hasta que fuesen examinados.

El Teniente de Maestro Mayor Diego Bernal era cuchillero, tuvo su cuchillería en la calle Sierpes al menos hasta 1534, de lo que se desprende que ejercía como maestro de esgrima y Teniente de Maestro Mayor como un oficio secundario, al igual que sucedía con cargos similares en la Corona de Aragón, por lo que las ganancias económicas obtenidas por ser Teniente de Maestro Mayor no debían ser muy altas⁶³.

El 2 de junio de 1528 ante el alcalde mayor de Sevilla, el Maestro Mayor Francisco Román, el Teniente de Maestro Mayor Diego Bernal de Heredia, y los maestros de

27

⁶² PÉREZ PASTOR, C., Memorias de la Real Academia Española, Tomo IX, Noticias y Documentos relativos a la Historia y Literatura Españolas, Imprenta de los sucesores de Hernando, Madrid, 1914, T. II, pp. 266-274.

⁶³ GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores..., Op. cit., pp.1-23.

esgrima Antón Zapata, Tomás, Pedro de Hervás y Juan de la Milla, todos vecinos de Sevilla, examinaron a Gabriel de Contreras, vecino de Granada, que llevaba trabajando duramente desde hacía tiempo el arte de la esgrima, de "espada a dos manos y espada y broquel chico y espada y broquel grande y espada y rodela y espada sola y puñal y bastón". Tras contestar a las preguntas y dar sus lecciones le encontraron hábil y apto para enseñar y abrir escuela, otorgándole el título de maestro. También le hicieron jurar que usaría bien y lealmente el arte sirviendo a su Majestad y al bien común, además de no enseñar a infieles ni esclavos de ningún tipo. Del grupo de maestros de esgrima de esta carta solo sabían escribir Francisco Román y Diego Bernal, éste último firmó por sus compañeros, lo que demuestra que el analfabetismo no era un impedimento para examinarse de maestro de esgrima.

También en 1528 el Teniente de Maestro Mayor Diego Bernal y los maestros ya conocidos, Tomás, Cristóbal, Pedro de Hervás y Andrés el Carbonero, expidieron una carta de examen a Fernando del Algarbe, otorgándole el título de maestro "en esgrima de espada y broquel chico, espada y broquel grande y espada de dos manos".

Existe un documento en el que el Teniente de Maestro Mayor Diego Bernal prestó dos ducados de oro al Esgrimidor Lorenzo Sánchez, vecino de Carmona, que es instado a pagarlos por escritura pública en 1528, como se desprende de este documento y otros similares la ayuda entre miembros del oficio contemplada en sus reglas se cumplía.

Otro Teniente de Maestro Mayor nombrado por Román fue el maestro del arte de las armas Juan Sarmiento, vecino de Medina del Campo, en Valladolid. Juan Sarmiento en 1532 otorgó unos singulares poderes al maestro Diego Guerrero, vecino de Jerez de la Frontera, que en ese momento se encontraba en Medina del Campo, para que en su nombre pudiese ejercer el oficio de esgrimidor y abrir escuela de esgrima en cualquier lugar que quisiese de los reinos de la Corona, así como la facultad de exigir a todos los maestros de esgrima que encontrase la presentación del título para usar y ejercer dicho oficio, y si no lo tuviesen aprobado por Francisco Román o por Juan Sarmiento u otro maestro facultado para ello pudiese denunciarlos, clausurar sus escuelas y cobrar las multas estipuladas por ejercer el oficio sin tener derecho a ello, actuando de facto como un ayudante de Teniente de Maestro Mayor, con poderes similares, durante el tiempo que Juan Sarmiento considerase necesario⁶⁴.

⁶⁴ PÉREZ PASTOR, C., *Memorias...*, *Op. cit.*, T. II, pp. 266-274.

El 1 de octubre de 1543 en Málaga, el "Maestre Francisco Román (...) examinador que soy del arte de las armas de los Reinos de Castilla (...) y maestro mayor del dicho arte", examinó a Martín de Ayala vecino de Valencia de Alcántara, que era discípulo del maestro de esgrimir de Fernando, vecino de Málaga, hallándolo hábil y apto para ser maestro de esgrima, "de espada y broquel chico y de espada sola y de espada y broquel grande y de espada de dos manos". Tras ello le otorgó carta de examen para poder enseñar dichas armas y para que pudiese impartir esgrima y abrir escuela en todos los territorios "de los Reinos de Castilla", así como disfrutar de los derechos y salarios del oficio y la prohibición de no enseñar a esgrimir a ningún esclavo. El Maestro Román firmó el documento, por el examinado Martín de Ayala lo firmó un testigo, pues era analfabeto⁶⁵.

Los estatutos del oficio se hacían cumplir, tal y como demuestra la documentación, por ejemplo en 1551 Román aún ostenta el título de "Maestro y Examinador Mayor", en un documento en el que haciendo uso de sus facultades en el cargo pedía testigos e informaciones para encontrar y si era necesario castigar al maestro de esgrima "Maese Bartolomé", que había desaparecido y al que requería que se presentase ante la justicia por haber recibido dinero de varias personas para enseñarles el oficio y el arte, pero se había ausentado sin cumplir el contrato, algo prohibido en las normas del oficio. Para conseguir información y testigos sobre el maestro Bartolomé y sus faltas dio unos poderes especiales al maestro de esgrima Juan de San Juan y a Bartolomé Pérez⁶⁶.

Como vemos en estos documentos paralelamente a las cofradías independientes, la autoridad y prestigio de los maestros mayores y sus tenientes estuvo vigente, al menos en las zonas cercanas al lugar donde habitaban.

3.7 LOS MAESTROS MAYORES BENITO PÉREZ Y ANTÓN SÁNCHEZ

Al igual que sucede con Gómez Dorado, no sabemos la fecha del fallecimiento de su sucesor Francisco Román, pero el 23 de enero de 1564 Benito Pérez accede al cargo de Maestro Mayor, por lo que Román debió fallecer antes de esa fecha aunque después de 1551. Pérez aparece el 11 de diciembre de 1575 en Carmona dando una carta de examen

⁶⁵ GARCÍA MANZANO, J. L., "La práctica de la esgrima...", Op. cit., pp. 151-152.

⁶⁶ GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores..., Op. cit., pp.1-23.

al maestro de esgrima Alonso Martín⁶⁷, y entre 1569 y 1585 también ostentará el cargo de "Maestro de los Pajes" ⁶⁸.

A pesar de ello el 11 de noviembre de 1583 el maestro Alonso de Burgos residente en Madrid, requiere un contrato de aprendizaje al maestro Martín para que prepare al esgrimidor Juan Morales, vecino de Madrid, por el precio de ocho ducados, pues poco más de un mes después, el día de navidades, sería examinado para la obtención del título de maestro de esgrima de "espada sola, espada y daga⁶⁹, espada y broquel grande, espada y rodela y montante", Puede que Alonso de Burgos fuese un Teniente de Maestro Mayor nombrado con anterioridad pero es extraño que no se indique en el documento, o que fuese el Procurador de la cofradía en Madrid y Martín un maestro a su cargo, volviendo a constatar que las maestrías mayores tenían un poder más limitado y flexible de lo que se las suponía.

El sucesor de Benito Pérez fue el Maestro Mayor Antón Sánchez, que accedió al cargo en 1586 al ser nombrado por una provisión real, por lo que Pérez falleció ese año o el anterior. Sánchez ya examinaba a maestros en 1587, como al madrileño Marcos Gómez o al portugués Miguel Palacios. Antón Sánchez falleció en 1592, sus herederos venderán unas casas que poseía en Toledo al año siguiente.

El 17 de octubre de 1592 tras el fallecimiento de Antón Sánchez, Juan Morales vecino de Guadalajara, fue acreditado como persona con la habilidad y con los conocimientos suficientes para ser maestro de esgrima, dado que no podía examinarse a causa del fallecimiento del Maestro Mayor. Según la documentación este Juan Morales es el mismo que el que se preparó para examinarse el día de navidad de 1583, si realmente es así, o no habría llegado a examinarse por razones que desconocemos, o necesitaría acreditar su cargo por parte de un Maestro Mayor o delegado del mismo, lo que corroboraría que sus primeros examinadores no estaban reconocidos por la institución de la maestría mayor. Lo que es seguro es que Juan Morales acabará accediendo al título de Maestro Mayor en 1605 tras el fallecimiento de Pablo de Paredes. Se conservan algunos documentos de su ejercicio en el cargo, como el nombramiento del Teniente de

⁶⁷ GUILMAÍN ALONSO, J., "Francisco Román maestro de armas del Emperador, y su perdido Arte de la Esgrima", Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna (4-6 de junio de 2014), Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 2451-2567.

⁶⁸ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 73-104.

⁶⁹ A lo largo del siglo XVI las espadas y dagas ganarán largura, estrecharán sus hojas y se les añadirán más elementos de protección para la mano armada, llegando a alcanzar entre 100 cm y 115 cm de largo promedio las espadas y entre 40cm y 55 cm el promedio de las dagas, largo que seguirá aumentando en el siglo XVII. PÉREZ PASTOR, C., *Memorias...*, *Op. cit.*, pp. 266-274.

Maestro Mayor Domingo de Campo, "maestro antiguo", para que ejerciese el cargo en Castilla la Vieja, Vizcaya y La Rioja en 1622, o el requerimiento de cartas de examen de los Maestros de Madrid y alrededores que quisiesen participar en los juegos de armas que se celebraron en 1623, con motivo de la visita del Príncipe de Gales⁷¹.

3.8 EL MAESTRO MAYOR PABLO DE PAREDES

Pablo de Paredes fue el sucesor de Antón Sánchez, antes había sido maestro de esgrima en Madrid y puede que en Toledo, al menos desde 1562, año en el que varios toledanos le pagan 1400 reales que se le debían. También se sabe que fue maestro de esgrima del literato Lope de Vega⁷². Fue nombrado "Maestro de Armas de los Príncipes de Bohemia", cargo que ya ejercía en 1577, y en 1588 accedió al cargo de "Maestro de los Pajes de la Casa de Borgoña" que desarrolló en las Cortes de Felipe II y Felipe III, igualmente fue "Maestro de Armas del Príncipe Don Carlos".

Promocionó a "Maestro Mayor de Armas del Rey nuestro señor y Examinador Mayor del Arte de las dichas Armas", el 23 de julio de 1593. Por el cargo recibía un sueldo diario de unos diez maravedíes y tenía derecho a casa de aposento, librea regia y servicios de botica y médico. Meses antes, el 6 de diciembre de 1592 había hecho una prueba en la que explicó el oficio de maestro examinador para enseñar a esgrimir y jugar con todas las armas. Como era habitual se mantendrá en el cargo hasta el año de su muerte en 1605, en Valladolid, sabemos que morirá endeudado y que su viuda pagará esas deudas⁷³. Al igual que pasaba con los Tenientes de Maestro Mayor, el salario de los Maestros Mayores era parco, como afirma Nievas, algo que parece generalizado dado que los Maestros de los Pajes del Rey no recibían sueldo salvo las propinas que les daban dichos pajes⁷⁴. En Valladolid Paredes ejerció como Maestro Mayor y examinará al menos desde 1602. Cedió el título de Maestro de los Pajes a Juan de Morales en 1601 bajo concesión real, el mismo que le sucederá como Maestro Mayor a su muerte, y del que ya se ha tratado en el punto anterior⁷⁵.

En 1602, Pablo de Paredes examinó de maestro de esgrima a dos aspirantes, el portugués Francisco Núñez de unos 26 años, baja estatura y con una cicatriz de

⁷¹ *Ibidem*, pp. 266-274.

⁷² VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía..., Op. cit.*, pp. 218-219.

⁷³ PÉREZ PASTOR, C., *Memorias...*, *Op. cit.*, pp. 266-274.

⁷⁴ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 77-80.

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 81-84.

cuchillada en el rostro, y al español Juan Catalán de unos 20 años y con ciertos problemas de salud, como sarpullidos en cara y cuello, e hinchazones en las piernas. Este último era hijo del maestro de armas Pedro Catalán, y había ejercido el arte con su padre y otros maestros examinados, considerándose diestro y capacitado para ser maestro y dar lecciones poniendo escuela. Se examinó "De espada sola, espada y capa y espada y daga y espada y broquel y espada y rodela y dos espadas con su regla de montante", fue aprobado como maestro y se le dio licencia para que pudiese enseñar las siete armas examinadas a quien quisiese como maestro examinado en todos los reinos y señoríos de su majestad sin incurrir en pena alguna. Juan Catalán juró conforme a derecho que usaría bien y fielmente dichas armas, en ayuda de la iglesia, la justicia real y las viudas, sin favorecer a rufianes y malhechores, ni llevar mujeres a la mancebía o ganar dinero como proxeneta. Se le indicó que "ha de estorbar todos los ruidos y a que no pueda lo avisara a quienes estorbe y ha de tener guantes y cascos puestos en su escuela para los jugadores que jugaren en su casa y plaza y se los dará en la mano a cada uno". Tampoco podía enseñar esgrima a ningún infiel ni esclavo, ni hacer juegos en plazas públicas en el lugar donde estuviese el Maestro Mayor Pablo de Paredes sin su permiso, ante el que podía ser llamado a su presencia si no estaba a más diez leguas⁷⁶.

3.9 LOS MAESTROS MAYORES DEL SIGLO XVI EN LOS TERRITORIOS DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

La lista de Maestros Mayores desde los inicios de la institución hasta finales del siglo XVI es muy breve, no obstante conocemos a tres Maestros Mayores de la Corona de Aragón y a cinco Maestros Mayores de la Corona de Castilla de ese periodo y a varios de sus subalternos. El cargo parece ser vitalicio desde su creación en ambas Coronas y es posible que hubiese periodos en los que el puesto quedase vacante varios años. Puede que haya en ambas Coronas otros Maestros Mayores de los que no tenemos constancia como ocurre en otros territorios durante los siglos XV y XVI. Igualmente González Ancín y Towns en su trabajo especulan con la posible existencia de un Maestro Mayor para el Reino de Mallorca y los territorios mediterráneos aragoneses⁷⁷.

De la esgrima en el Reino de Navarra durante el periodo de estudio apenas existen datos disponibles, como tarde en 1688 ya existía el cargo de Teniente de Maestro Mayor del

32

⁷⁶ Recurso de internet, http://www.anastasiorojo.com/wp-content/uploads/2014/12/1602-PABLO-DE-PAREDES.pdf [fecha de consulta: 7-5-2017].

GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas...", Op. cit., pp. 153-170.

Reino de Navarra, ejercido por el maestro de esgrima de la destreza verdadera Arrieta Arandia, que escribió un tratado de esgrima con unos contenidos muy heterodoxos ese mismo año. En el ejemplar de su obra conservado en la Biblioteca Nacional diestros verdaderos ortodoxos anotaron comentarios manuscritos como, "doctrina falsa", "herejía" o "a este autor se debe condenar por el Sto. Tribunal" Durante el siglo XVII los enfrentamientos por asuntos doctrinales de la esgrima entre diestros verdaderos seguidores de diferentes corrientes, así como entre diestros verdaderos y diestros vulgares serán muy frecuentes, bien a través de sus escritos o de pleitos judiciales ⁷⁹.

El maestro de esgrima portugués Domingo Luis Godinho escribió un tratado de esgrima vulgar en 1599, gracias a su obra sabemos que ya entonces existía la figura del "Maestro Mayor Examinador" en Portugal, que en 1609 seguramente era el "Mestre Domingos". Godinho explicó qué clase de preguntas debía realizar el Maestro Mayor en los exámenes de maestro⁸⁰. El Maestro de los Pajes también estará presente en el Reino de Portugal bajo la denominación de "Mestre de Armas dos Moços Fidalgos", que allí si cobraban por su cargo, 30.000 reales al año, en 1552 lo era el "Mestre Amrique Ribeiro", al que sucedió el "Mestre Antonio" que ya ejercía el cargo en 1559, tras el que accedió al cargo el "Mestre Jeronymo" que falleció en 1605, sucediéndole Gonçalo Barbosa⁸¹.

Varios maestros de esgrima españoles ejercieron su oficio en el Portugal del siglo XVI como el "mestre das armas" vallisoletano Francisco de Savedra que vivía en Lisboa en 1550 o el castellano "Mestre Joam", asentado en la misma ciudad en 1555.

Sousa Viterbo publicó diversos documentos sobre los esgrimidores portugueses del siglo XVI, por los cuales sabemos que algunos maestros de esgrima eran muy pendencieros y solían causar muertes, sufrir graves heridas y tener pleitos a causa de diversos lances y trifulcas, como el maestro de esgrima Amtonio Mourao que en 1548 ya había tenido diversos lances a espada, o Manoel Amriquez, maestro de esgrima que en 1566 perdió un dedo de un lanzazo en una trifulca⁸². En la documentación de España

⁷⁸ VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía...*, *Op. cit.*, pp. 46-47.

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 231-232.

⁸⁰ VALLE ORTIZ, M. y RIVERA, T., *Arte de Esgrima Domingo Luiz Godinho*, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2015, pp. 249-251.

⁸¹ SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal, subsidios para a sua Historia, Manoel Gomes Editor, Lisboa, 1899.

⁸² Ibidem.

también aparece un lance⁸³ en 1677 entre dos maestros de esgrima, llevado a cabo con espada o espada y daga, a causa de una discusión generada por diferencias teóricas y prácticas entre sus doctrinas de esgrima, que acabó con la muerte de uno de ellos a causa "de una cuchillada junto a la barba y dos piquetes en la garganta", y el caso de un Teniente de Maestro Mayor llamado Sebastián Sánchez, hijo de un zapatero, que era un letal asesino a sueldo con la espada, y tenía al menos 17 asesinatos demostrados en su haber, por los que acabó siendo ahorcado en 1627⁸⁴.

En los libros de cabildos de Lima en Perú, y Quito en Ecuador, de 1555 y 1598, hay documentos que demuestran la existencia de Maestros Mayores Examinadores aprobados por orden real en los Virreinatos de Indias. Seguramente también hubiese otro Maestro Mayor en México desde estas fechas, pues más tarde, el Maestro Mayor Don Gabriel Josef de Herrera fue nombrado para el cargo por orden real en 1722⁸⁵. El susodicho Maestro Mayor examinará a Domingo Pérez de Aguilar, nacido en Manila, de maestro de esgrima en 1730, al cual nombró Teniente de Maestro Mayor para Filipinas, lo que demuestra que también existían esas figuras fuera de los territorios peninsulares, y que como sucede en el resto de casos su potestad se extendía a todo el Virreinato. En la ciudad Potosí había cuatro salas de esgrima ya asentadas en 1621, los discípulos y maestros de las mismas tenían violentas reyertas entre ellos en el contexto de las guerras de bandos de esos años⁸⁶.

4. LOS TRATADISTAS DE LA ESGRIMA VULGAR

4.1 EL VENERABLE MAESTRO JAUME PONS

En 1474 el venerable maestro de Arnau de Castellbò, Jaume Pons, mallorquín establecido en Perpiñán, creó el que, seguramente, fue el primer tratado de esgrima hispánico. El tratado no se ha localizado, sabemos de su existencia por las referencias y citas a la misma y a su persona por parte de numerosos tratadistas del siglo XVII, que nos informan de que lo escribió en "lemosino", es decir, en catalán. Trataba como mínimo del uso de espada sola, espada combinada con broquel, rodela, daga y capa,

 ⁸³ GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores..., Op. cit., pp.18-21.
 84 NIEVAS MUÑOZ, D., La esgrima..., Op. cit., pp. 85-87.

Recurso de internet. http://www.hroarr.com/wp-content/uploads/downloads/2013/04/MHD12013.pdf [Fecha de consulta: 28-04-2017].

⁸⁶ ZARAGOZA., J., *Castellanos y Vascongados*, Imprenta de Víctor Saiz, Madrid, 1876, pp. 103-113.

espada contra armas enastadas, espada de dos manos⁸⁷ y daga sola. Del mismo modo aplicaba ciertas técnicas de lucha como derribos y desarmes a su esgrima, así como recursos como lanzamientos de piedras y dagas durante el combate. Puede que el manejo de la espada y broquel fuese el núcleo de su obra. Gracias a las citas a su tratado, sabemos que al menos tenía 66 folios. La mayoría de referencias a su obra en la tratadística del siglo XVII han sido compiladas en el trabajo realizado por Tim Rivera⁸⁸. Jaume Pons es un importante tratadista de la esgrima vulgar y aun será citado por tratadistas españoles, portugueses e italianos más de dos siglos después de la publicación de su obra⁸⁹.

4.2 PEDRO DE LA TORRE Y LA ESGRIMA CON DOS ESPADAS

Según las mismas fuentes, el mismo año de 1474, el maestro de esgrima Pedro de la Torre, un castellano, publicó su propio tratado de esgrima⁹⁰, que también se encuentra perdido, y cuyas referencias nos las dan en número similar a Pons autores de esgrima españoles, portugueses e italianos en el siglo XVII. El tratado tenía un mínimo de 124 folios, y con seguridad trataba de espada sola, espada combinada con broquel, rodela, daga y capa, dos espadas, espada contra armas enastadas, espada de dos manos y daga sola. Puede que el manejo de la espada sola fuese el núcleo de su estilo, según se desprende del trabajo recopilatorio de referencias al autor de Tim Rivera⁹¹. Las fuentes le atribuyen el mérito de la introducción de la esgrima con dos espadas, además parece que entra en contradicción tanto con Pons como con Román al afirmar que prefiere no realizar cuchilladas a las piernas por el peligro que conlleva para quién las realiza, y porque prefiere esperar el ataque contrario a acometer y llevar la iniciativa en el combate, contradiciendo a los autores antedichos.

Las referencias a estos dos tratados de Pons y Torre parecen indicar que fueron impresos. De ser así seguramente serían los tratados de esgrima con tirada de imprenta más antiguos que se hayan creado.

⁸⁷ Las referencias del siglo XVII se referirán a montante para Pons, Torre y Román, pero al menos en el caso de los dos primeros no se corresponde con la realidad, pues esa tipología de arma se usará a partir del siglo XVI, al igual que cuando tratadistas de la destreza verdadera como Pacheco, hagan referencias al uso del montante por parte de autores extranjeros como Meyer o Marozzo entre otros, será incorrecto pues no se corresponderá con la spada da due mane itálica ni con la langeswert germánica, que equivalen a la espada de dos manos hispánica.

Recurso de internet, https://www.spanishsword.org/es/documentos [Fecha de consulta: 25-10-2017].

⁸⁹ VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía..., Op. cit.*, pp. 234-235.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 281.

Programme Progra

4.3 PEDRO MONTE, MAESTRO DE ARMAS DE LOS SFORZA

Pedro Monte 1457-1509, era uno de los hombres de confianza de los Reyes Católicos en los territorios itálicos, Anglo⁹² afirma que era un español afincado en Italia. Fue maestro de armas y condottiero en la Corte milanesa de los Sforza. Escribió sus obras en castellano y el escritor y militar Gonzalo de Ayora las revisó y tradujo al latín⁹³. En 1492 imprimió en Milán De Dignoscencis Hominibus, en el libro quinto trata extensamente sobre la lucha sin armas. El año de su fallecimiento, 1509, se publicó su obra más importante sobre el combate, la guerra y la esgrima, titulada, Artis Militaris Collectanea, de 56 folios de extensión. En ella trató diversos aspectos del combate, tanto en la guerra y el combate a caballo, como en duelos. Describió armas y armaduras, y trató sobre la esgrima con espada sola y combinada con diversos tipos de escudos y broqueles, espada de dos manos, daga y armas enastadas, así como aspectos puramente militares basados en Vegecio y consejos médicos, de salud y entrenamiento físico, fundamentados en autores clásicos como Galeno e Hipócrates, del que tomará la teoría de los humores del cuerpo para aplicarla al entrenamiento y el combate. También realizó una detallada descripción y comparación entre los caracteres y formas de combate de los diferentes pueblos europeos y mediterráneos. Se conservan originales de sus dos libros impresos sobre artes de combate. Un manuscrito enviado a España por Monte se encuentra en la Biblioteca del Escorial, bajo el título Libro del ejercicio de las armas, datado en 1509, es el tratado de esgrima escrito en castellano más antiguo que se ha localizado⁹⁴. El contenido es un resumen o borrador de su *Collectanea*, seguramente enviado por Monte a Ayora para su revisión y traducción al latín. En las primeras páginas trata sobre técnicas de lucha sin armas, algunos consejos del uso de la espada y técnicas de manejo del hacha de armas y de la espada de dos manos, en sus últimas páginas trata sobre consejos de salud y entrenamiento físico. En sus escritos, tanto impresos en latín como el manuscrito en castellano, usa terminología de la esgrima vulgar hispánica y de la esgrima itálica para las descripciones técnicas⁹⁵.

⁹² ANGLO, S., The Martial Arts of Renaissance Europe..., Op. cit.

⁹³ VALLE ORTIZ, M., Nueva Bibliografía..., Op. cit., pp. 179-182.

⁹⁴ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 33-39.

⁹⁵ Tutorías con la Dra. Virginia Cuñat Ciscar. Durante el trabajo propio de la asignatura de Hª de la Escritura y los Documentos, estudié el documento *Libro del ejercicio de las armas*. Es posible que el documento sea una copia manuscrita de la segunda mitad del siglo XVI del manuscrito original enviado por Monte a Ayora.

4.4 EL MAESTRO MAYOR FRANCISCO ROMÁN Y SU TRATADO DE LA ESGRIMA

Francisco Román fue considerado uno de los grandes exponentes de la esgrima vulgar, junto con Pons y Torre, según los tratadistas de la destreza verdadera. Era natural de Carmona, ostentó importantes cargos dentro del oficio de la esgrima como ya se ha comentado, alcanzando el título de Maestro Mayor entre 1523 y 1526. En 1532 publica en Sevilla su obra, titulada, *Tratado de la Esgrima con figuras por Francisco Román natural de Carmona*, o quizás, *Arte de Esgrima*, en la imprenta de Bartolomé Pérez⁹⁶. Es citado por tratadistas españoles, portugueses e italianos del siglo XVII⁹⁷. Al menos se sabe que trataba de la esgrima de espada sola y combinada con rodela, broquel y capa y del montante, así como técnicas de lucha aplicadas a la esgrima, aunque por sus cartas de examen sabemos que también examinaba de espada de dos manos, daga y bastón. Como nos comenta Tim Rivera⁹⁸, parece que el núcleo de su sistema se centraba en el manejo de la espada sola, la espada y rodela y el montante. El tratado no ha llegado hasta la actualidad y solo sabemos de su contenido gracias a las referencias y citas de autores posteriores, entre ellas una de Carranza en 1582, que nos dice que escribió dieciséis reglas de montante.

4.5 LAS *REGLAS DEL MONTANTE* DEL MAESTRO MAYOR PABLO DE PAREDES

En 1599 el conocido Maestro Mayor Pablo de Paredes se encontraba en Barcelona, donde enseñó al viajero belga Jehan Lhermite *Las Doce Reglas o Cánones del Montante*, que el belga nos transcribirá en castellano en su obra *Le Passetemp*⁹⁹, además de informarnos sobre los juegos de floreo que llevó a cabo Pablo de Paredes ante la Corte de Felipe III ese día. El floreo era una exhibición de esgrima realizada tanto a nivel público como privado, no violenta, que fue muy popular en la España y la Europa del periodo estudiado. En el floreo Paredes hizo uso del montante, de espada sola y combinada con daga, capa y broquel y de dos espadas. Las reglas o cánones de Pablo de Paredes son ejercicios hechos con la espada de dos manos del momento, o montante, la

 ⁹⁶ GUILMAÍN ALONSO, J., "Francisco Román...", *Op. cit*, pp. 2451-2567
 ⁹⁷ VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía...*, *Op. cit.*, pp. 248-249.

⁹⁸ Recurso de internet, https://www.spanishsword.org/es/documentos [Fecha de consulta: 25-5-2017].

⁹⁹ LHERMITE, J., Le Passetemps, Ouverleaux et Petit, Bélgica, 1896, T. II, pp. 240-242.

terminología usada es la de la esgrima vulgar, el texto es muy breve¹⁰⁰, las reglas descritas son muy similares a las de otros autores del siglo XVI como Godinho. Las exhibiciones de floreo como ya se ha dicho eran muy comunes, por ejemplo bajo el reinado de Felipe II, en el año 1560 en Toledo, se realizó un floreo por parte de los maestros de esgrima toledanos, con motivo de la llegada de la Reina Isabel de Valois a la ciudad, en el que usaron "sus montantes en extremo bizarros"¹⁰¹.

4.6 EL ARTE DE ESGRIMA DE DOMINGO LUIS GODINHO

También en 1599, el maestro de esgrima portugués Domingo Luis Godinho, natural de Santarém, creó un manuscrito de 137 folios, que parece ser un borrador de un tratado de esgrima que nunca se llegó a imprimir, y que tituló Arte de esgrima, lo escribió en castellano con numerosos lusismos¹⁰². Es la fuente directa sobre la esgrima vulgar más completa y esclarecedora que se encuentra en la actualidad, destacándose como principal documento de referencia para la reconstrucción práctica de la actividad, mediante la aplicación de métodos interpretativos marciales y arqueológicos experimentales. Describe con rigor la esgrima de espada sola y combinada con rodela, broquel, daga, y capa, el manejo de las dos espadas y del montante. Su esgrima está orientada al combate individual en duelos, pero también a la defensa personal, el combate contra varios oponentes, el combate con armas desiguales y contra oponentes con armaduras ocultas. Además dedica un capítulo "contra traiciones", en el que enseña a usar y actuar contra recursos sucios en la defensa personal. En la parte de montante la esgrima descrita parece orientada esencialmente al combate contra varios oponentes, el combate en galeras y la guerra, así como el uso del arma por parte de guardaespaldas. Al igual que en otros documentos estudiados trata de los deberes y derechos de los maestros y discípulos con detalle, dejando claro que el maestro no debe intentar cambiar la naturaleza del discípulo, adaptando siempre sus enseñanzas según el humor hipocrático de cada persona¹⁰³, al igual que aconsejarán autores como Monte o Carranza.

¹⁰⁰ Recurso de internet, https://www.spanishsword.org/es/documentos [Fecha de consulta: 24-5-2017].

¹⁰¹ NIEVAS MUÑOZ, D., La esgrima..., Op. cit., p. 112.

¹⁰² VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía..., Op. cit.*, p. 122.

¹⁰³ VALLE ORTIZ, M. y RIVERA, T., Arte de Esgrima..., Op. cit.

4.7 CITAS Y APUNTES SOBRE LA ESGRIMA VULGAR

González Ancín y Otis Towns localizaron un breve texto de la esgrima hispánica que han publicado recientemente. Fue copiado en un borrador por el notario zaragozano Luis de Barbarán en una fecha anterior a 1528, y describe nueve reglas de la espada de dos manos, usando una terminología de la esgrima vulgar similar a la que usa Pedro Monte, con influencias claras de la esgrima itálica. Las reglas descritas son parecidas a las posteriores reglas de montante de Paredes o Godinho. Por la fecha de datación González y Towns especulan con la posibilidad de que fuesen descritas por el Maestro Mayor de Aragón Pablo de Peralta y copiadas por Barbarán, aunque por la forma en la que están escritas no se debe descartar que sean una copia de un extracto de los desaparecidos tratados de Pons o Torre¹⁰⁴.

Manuel Valle y Mary Dill Curtis han sacado a la luz un breve texto en castellano copiado en un borrador datado a mediados del siglo XVI, en el que se describen varios ejercicios de espada sola con la terminología de la esgrima vulgar, muy similar a la de otros textos más tardíos como los de Godinho y Paredes. Está escrito corrido en dos párrafos e incluye barras inclinadas, como correspondería al original de donde se habría copiado. Cabe la posibilidad de que el texto fuese extraído de uno de los tratados no localizados de Pons, Torre o Román¹⁰⁵.

En un libro de teología impreso en 1563 y escrito por Melchor Cano, hay una serie de notas manuscritas marginales en castellano, datadas en la segunda mitad del siglo XVI, bajo el título, Síguense las reglas del montante, en las que se describe una serie de técnicas pertenecientes a siete reglas de montante, muy similares a las descritas por Paredes y Godinho. La manera en la que está copiado y la terminología de la esgrima vulgar usada parecen indicar que es una copia con la misma procedencia que en el caso anterior, que por el tipo de espada podría corresponder con el tratado de Román. Estas reglas se encuentran publicadas en el trabajo de Méndez Aparicio 106.

Igualmente se sabe que el soldado, escritor y esgrimidor, Cristóbal Sayas y Alfaro, creó un tratado de esgrima que no se ha conservado, seguramente escrito entre 1550 y 1569,

105 VALLE ORTIZ, M. y DILL CURTIS, M., "Un texto de Esgrima Española del siglo XVI", Materiales para la

¹⁰⁴ GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve..." Op. cit., pp. 153-170.

historia del deporte, No. 7 (2009), pp. 35-42.

MÉNDEZ APARICIO, J., "Las anotaciones manuscritas de los impresos del siglo XVI en la Biblioteca Pública del Estado en Toledo", Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, Vol. 55 (2008),

año este último de su fallecimiento a causa de un arcabuzazo en la Revuelta de las Alpujarras¹⁰⁷.

Durante los siglos XVII y XVIII la tradicional esgrima vulgar convivió en los territorios hispánicos con la moderna destreza verdadera, aunque ya no se encontrarán textos que puedan atribuirse con claridad a la mano de tratadistas de la esgrima vulgar. Los diestros verdaderos aludirán constantemente a la destreza vulgar y sus técnicas en sus obras, al igual que a los autores clásicos de la misma como Román, Torre y Pons como ya se ha comentado, resultando otra fuente para el conocimiento del estilo. Una selección de esas alusiones ha sido compilada por Tim Rivera¹⁰⁸. Siempre deben tomarse con mucha precaución estas referencias, pues por lo general los autores de la destreza verdadera intentaban denostar y ridiculizar a la esgrima vulgar, no siendo una fuente fiable, dado que si se pueden estudiar afirmaciones hechas sobre tratadistas extranjeros del periodo de los que se conservan sus obras, como las realizadas por Pacheco de Narváez sobre Marozzo o Meyer entre otros 109, que resultan engañosas en cuanto son filtradas. A pesar de ello, no fueron pocos los tratadistas de la destreza verdadera que asimilaron usos de la esgrima vulgar, pues no fue un estilo de esgrima tan rupturista con la esgrima tradicional como sus representantes defendían, esgrima en la que en el fondo hunden sus raíces, como puede verse en las reglas y ejercicios del montante de Figueiredo¹¹⁰ y Viedma¹¹¹, muy similares a las descritas por Paredes y Godinho, en los ejercicios del bastón de Figueiredo¹¹², así como en muchas de las tretas de espada sola, espada y daga y espada y broquel de autores como Rada¹¹³, Tamariz¹¹⁴ o Thomas Luiz¹¹⁵ y en la obra anónima *Manuscrito da Espada*¹¹⁶, entre muchas otras.

Recientemente varios investigadores han realizado estudios comparativos de tratados de esgrima del siglo XVI, como el de Henri de Sainct Didier, el de Lovino¹¹⁷, o el del

¹⁰⁷ VALLE ORTIZ, M., Nueva Bibliografía..., Op. cit., pp. 268-269.

Recurso de internet, https://www.spanishsword.org/es/documentos [Fecha de consulta: 24-5-2017].

¹⁰⁹ PACHECO DE NARVÁEZ, L., Nueva Ciencia, y Filosofía de la Destreza de las Armas, Imprenta de Melchor Sánchez, Madrid, 1672, pp. 383-500.

SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal..., Op. cit., pp. 79-96.

¹¹¹ Recurso de internet, https://www.spanishsword.org/files/metodo.de.ensenanza.de.maestros.transcripcion.pdf [Fecha de consulta: 24-5-2017].

112 VALLE ORTIZ, M. y CASTRO NIETO, F., Oplosophia e verdadeira destreza das armas por Diogo Gomes de

Figueiredo, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2013, pp. 283-292.

LORENZ DE RADA, F., Nobleza de la Espada, Libro Tercero, Imprenta Real, Madrid, 1705.

¹¹⁴ TAMARIZ, N., *Cartilla y Luz en la verdadera destreza*, Herederos de Thomàs López de Haro, Sevilla, 1696.

¹¹⁵ SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal..., Op. cit., pp. 97-110.

¹¹⁶ VALLE ORTIZ, M. y PUEY, T., *Manuscrito da espada*, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2013.

Recurso de internet, https://www.spanishsword.org/es/documentos [Fecha de consulta: 24-5-2017].

capitán de caballos corazas español Pedro de Heredia¹¹⁸, todos ellos con bases de la esgrima italiana y francesa, pero con influencias de la esgrima vulgar. Se han descubierto influencias mutuas y seguramente un origen común para los estilos estudiados, como también se observa en las obras de Monte o en el texto de Barbarán.

Por las referencias estudiadas la mayoría de las técnicas y principios de combate de la tradicional esgrima vulgar, con las diferentes armas y combinaciones, son similares, así como la terminología usada para explicar la esgrima es compartida en las diferentes fuentes, aunque entre ellas presentan diferencias en preferencias tácticas y técnicas. Por lo tanto podemos hablar de unos estilos de esgrima muy parecidos, con una terminología y unos principios teóricos y prácticos comunes y con las mismas raíces, pero con singularidades entre unos autores y otros, al igual que sucede en otros sitios de Europa. Plasman un sistema complejo y detallado de esgrima, esencialmente a pie y sin armadura, orientada a un ámbito civil, para el duelo, sin excluir la defensa personal y su uso militar.

5. LA ESGRIMA HISPÁNICA EN LOS SIGLOS XV Y XVI

5.1 EL OFICIO DE ESGRIMIDOR

A tenor de los datos disponibles se puede afirmar que en el periodo estudiado la jerarquía esencial de los profesionales de las cofradías o gremios de esgrimidores estaba encabezada por los "Maestros", el segundo grado del escalafón lo ocupaban los "Prebostes" y el tercer grado de los profesionales lo ocupaban los "Bachilleres" en la Corona de Castilla, denominados "Licenciados" en buena parte de la Corona de Aragón. En algunos casos como demuestran los estatutos de la cofradía del Principado de Cataluña, entre todos los "Maestros", se elegía a uno para que ejerciese el cargo de "Procurador y Síndico", que encabezaba la institución, y también se elegían a ciertos "Maestros Examinadores", con capacidad de examinar de los grados profesionales en los territorios de la cofradía, en ese caso eran tres, uno de ellos el "Procurador y Síndico". Igualmente existían diferencias entre los propios profesionales con el mismo grado, pues había maestros de un solo arma, maestros de varias armas y maestros de todas las armas, diferenciación que también existía entre los prebostes y entre los bachilleres o licenciados. También hay ejemplos en los que un maestro de esgrima con

_

¹¹⁸ VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía...*, *Op. cit.*, pp. 127-128.

unas armas era considerado a su vez preboste o bachiller con otras, incluso aprendiz de las mismas, quedando fuera de la jerarquía profesional con ciertas armas.

Hay referencias que demuestran que los "Maestros de Esgrima" también eran denominados "Maestros de Armas" o "Maestros en el Arte de la Palestrina", denominaciones que se corresponden con las formas con las que se llamaba al oficio del manejo de las armas a pie en los siglos XV y XVI, como eran "Esgrima", "Arte de la Palestrina" y "Destreza de las Armas". En algunos casos los profesionales recibían un tratamiento especial denominándolos "Honorables" o "Venerables Maestros" u "Honorables Prebostes". Igualmente se ha podido hacer una aproximación a la incidencia de oficio en la demografía, corroborando que no era para nada excepcional, y demostrando que la esgrima era una actividad muy común entre la población masculina de los siglos XV y XVI, así como la existencia de profesores de la misma.

5.2 LOS MAESTROS MAYORES Y SUS SUBALTERNOS

A partir del reinado de los Reyes Católicos se potenciará la figura del "Maestro Mayor Examinador", y siguiendo los pasos de la Corona de Aragón, en la que existían al menos desde 1458, en 1478 también se creará la institución en la Corona de Castilla. El Maestro Mayor era el grado cúspide del oficio de los esgrimidores. En principio tenían amplios poderes, como por ejemplo el derecho exclusivo para otorgar cartas de examen, examinar y nombrar cualquier cargo de la jerarquía del oficio de esgrimidor. Además podía imponer multas, cerrar escuelas, confiscar las herramientas del oficio y prohibir enseñar a la gente que ejerciese el oficio sin estar examinados, e incluso obligar a volver examinarse a quienes no había examinado el propio Maestro Mayor, entre otras funciones, que ya se han detallado con anterioridad.

El cargo era nombrado directamente por los reyes sin que mediase consulta previa a las cofradías de esgrimidores. Será compartido por varios individuos, existiendo Maestros Mayores diferenciados en los territorios peninsulares, como mínimo uno para la Corona de Castilla, otro para la Corona de Aragón y otro en la Corona de Portugal. También se nombrarán Maestros Mayores en los territorios de ultramar durante el siglo XVI, como mínimo uno de ellos asentado en Lima, otro en Quito y posiblemente otro en México.

Junto con la figura del Maestro Mayor aparecen sus delegados, que eran denominados "Sustitutos", "Lugartenientes" o "Tenientes de Maestro Mayor", Estos eran nombrados

por los Maestros Mayores y actuaban con los mismos poderes que ellos y en su nombre, en las zonas que no podían supervisar, tanto en territorios peninsulares como en ultramar. A su vez estos subalternos podían delegar funciones en otros Maestros Examinadores, elegidos por ellos mismos, que actuaban en su nombre con plenos poderes y por un tiempo limitado, en los sitios de los que no pudiesen encargarse directamente. Los Maestros Mayores y sus delegados ejercían un poder efectivo con ciertos matices en los territorios en los que estaban asentados, y tenían un poder relativo o nulo en otras zonas, situación que se ampliaría en los periodos en los que esos puestos quedaban vacantes.

Era común que maestros de esgrima formasen parte de las cortes y séquitos de reyes y nobles, los maestros de esgrima entraban al servicio de los señores como preceptores de sus hijos, y como maestros de esgrima de los propios reyes, nobles y sus cortes. Como maestros de reyes y de nobles cabe destacar a Pere d'Antist, Bells Hom, Copint Gallant y Pedro Monte, que actuaban en el entorno cercano de sus señores, bajo cuya protección estaban no solo como maestros de su arte, sino también como hombres de confianza, capitanes, consejeros, porteros, guardias personales o emisarios. Estos maestros de esgrima cercanos a los reyes acabarán siendo privilegiados que podrán acceder al cargo de Maestro Mayor con relativa facilidad, al ser designados directamente por los monarcas. Como sucederá con el barbero del Rey Juan II, Alfonso de Robres, o con Gómez Dorado que había servido al mismo Rey de Aragón, seguramente como maestro de esgrima del rey o en su séquito, así mismo Pablo de Peralta era conocido del hijo bastardo de Fernando el Católico, e igualmente Francisco Román había sido "Maestro de los Pajes del Emperador" y de hecho compaginó ambos cargos hasta 1534 cuando se nombrará "Maestro de los Pajes de la casa de Borgoña" a Maese Gaspar, que se mantendrá en el puesto hasta 1548.

No siempre será así, pues aunque entre 1569 y 1585 Benito Pérez que fue el Maestro de los Pajes, accedió al cargo de Maestro Mayor años antes, en 1564¹¹⁹. Antón Sánchez accederá a la maestría mayor de 1586 a 1592, y no aparece como maestro de ningún noble previamente. Por lo que acceder a esos cargos no aseguraba la concesión de la maestría mayor, pero la facilitaba, pues después, Pablo de Paredes también ostentó el cargo de Maestro de los Pajes además del de "Maestro de Armas de los Príncipes de Bohemia", entre otros, antes de ser nombrado Maestro Mayor. Aunque en su caso

_

¹¹⁹ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima*..., Op. cit., pp. 73-104.

también tuvo que realizar una prueba previa demostrativa de sus conocimientos y facultades, a modo de examen, meses antes de acceder al cargo de Maestro Mayor.

5.3 LOS DISCÍPULOS

En cuanto a la jerarquía de los esgrimidores fuera de los grados profesionales, es decir, entre los aprendices, apenas hay información, aunque hay datos que demuestran cierta diferenciación entre los aprendices de esgrimidor, que al igual que sucedía entre los profesionales, estaba diferenciada con respecto a las armas o combinaciones que practicaban y su nivel teórico y práctico con las mismas. A los aprendices de esgrima en un principio se les denominaba "Pupilos", "Discípulos" o "Aprendices", a los que dominaban los fundamentos de la esgrima se les definía como "Jugadores", y a los que ya tenían cierta experiencia se les llamaba "Jugadores Buenos". A los pupilos que tenían un conocimiento completo de la práctica con una u otra combinación se les denominaba "Diestros" con el arma en cuestión¹²⁰. También sabemos que a los discípulos que destacaban en la práctica efectiva y en los juegos públicos, se les llamaba "Batalladores". A tenor de la documentación aportada por González Ancín y Towns, es posible que a ciertos grados de aprendiz se accediese mediante un examen o prueba.

5.4 LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESGRIMIDORES

Como hemos visto los esgrimidores se organizaron en hermandades o cofradías que adoptaron estructuras gremiales. Existieron contratos de aprendizaje para aquellos que querían acceder a la jerarquía del oficio, así como una serie de normas del gremio con escasas diferencias entre los diferentes territorios. Entre ellas contamos con la existencia de exámenes para acceder a la jerarquía profesional del oficio, a través de la superación de pruebas teóricas y prácticas planteadas por maestros que actuaban como jueces. En ocasiones el aspirante también presentaba testigos y accedía al examen a través del apadrinamiento por un miembro del gremio, a veces el propio maestro que había enseñado al examinado. Aunque hay algunos ejemplos en los que aparentemente se accede al cargo de preboste sin examen previo, así que puede que en algunos casos el acceso a esos cargos fuese más flexible. El examen es público en la mayoría de casos estudiados, aunque no en todos. Realizado normalmente ante un gran número de

¹²⁰ VALLE ORTIZ, M. y RIVERA, T., Arte de Esgrima..., Op. cit., p. 114.

espectadores y las autoridades y élites del lugar, que a veces también debían dar su visto bueno al examinado.

Tras la superación de la prueba se hacía jurar al nuevo miembro el cargo y los estatutos del oficio con fórmulas similares, como arrodillarse y jurar ante la cruz de la espada desenvainada, la hecha con dos espadas u otras armas o los dedos, y también recibir espaldarazos o ser aupado al aire. En el proceso se solía jurar proteger la fe católica, defender a los cristianos y no usar el arte de la esgrima para dañarlos, defender a los necesitados, como huérfanos y viudas así como a los pupilos, no ejercer el oficio de rufián, ni vivir de mujeres, ni frecuentar mancebías, ni ayudar a malhechores e impedir reyertas si era posible, o al menos denunciarlas. También se comprometían a ayudar a otros miembros de la cofradía que lo necesitasen. Igualmente se solía prohibir enseñar a infieles como musulmanes y judíos, ni tampoco a esclavos negros o blancos. Debían enseñar correctamente sin ocultar nada del arte a sus aprendices. Se les podía expulsar del oficio si incumplían un contrato de enseñanza una vez habían cobrado. El incumplimiento de estas normas así como las de seguridad en los entrenamientos y juegos, conllevaba el pago multas y a veces la expulsión del oficio, al menos en teoría.

Con el acceso al grado se les permitía llevar símbolos del oficio como el birrete rojo, la espada de dos manos bordada, o un símbolo con las armas de las que se era maestro. También se les concedió llevar armas blancas ofensivas y defensivas de todo tipo permanentemente, incluso en castillos y cortes. Se les conceden derechos como el de enseñar esgrima en plazas, hacer juegos públicos y abrir escuelas cobrando por ello, además del derecho a examinar y participar en exámenes. Todo ello en los territorios del Reino al que pertenecía su gremio o cofradía. Hay casos muy singulares como el del Principado de Cataluña, en el que se les autorizaba a ir acompañados de hasta dos personas armadas e incluso a iniciar una riña con armas si se veían obligados a ello.

El sistema de apadrinamiento de las cofradías de esgrima puede que generase corruptelas, clientelismo y nepotismo, situaciones que explicarían en parte la movilidad geográfica que se ha constatado en muchos profesionales de la esgrima del periodo, en busca de poder desempeñar su oficio, o ser examinados. Aunque también puede que fuese por el prestigio de los examinadores, dado que también aparecen portugueses, italianos, franceses y alemanes en la documentación, o bien que se diesen ambas situaciones. Con la creación de las figuras de los Maestros Mayores y sus delegados seguramente se intentase dar solución a ese tipo de problemas, además de centralizar la

administración del oficio y homogeneizar y supervisar la calidad y práctica de la enseñanza. A pesar de ello también es posible que estas nuevas instituciones se viesen inmersas en situaciones similares.

De todas formas como ya se ha comentado el poder de los Maestros Mayores era casi absoluto en la teoría, pero limitado en la práctica, y parecen ser flexibles con los usos tradicionales de las cofradías durante los siglos XV y XVI. No hay constancia de pleitos ni conflictos destacables entre Maestros Mayores y maestros de los diferentes territorios hasta después de que Pacheco de Narváez acceda al cargo en 1624¹²¹.

5.5 LOS ORÍGENES SOCIALES DE LOS ESGRIMIDORES

Sabemos que a los rangos profesionales del oficio al igual que a las lecciones y los juegos de esgrima accedía gente de toda clase y condición, solo impidiendo el acceso a esclavos e infieles, y aún esto es relativo y será matizado. Muchos maestros de esgrima eran gente común, principalmente artesanos y en algunos casos analfabetos. En sociedades militarizadas como las hispánicas medievales¹²² y del siglo XVI, no debe extrañar que el oficio de maestro de esgrima y la práctica de la misma fuese accesible a todos los estratos de la población.

También aparecen numerosos casos de maestros de esgrima que habían sido o eran militares de diversa graduación, desde simples soldados hasta oficiales, entre ellos Pedro Monte, Cristóbal Sayas y Alfaro, Gerónimo Sánchez de Carranza, Luis Pacheco de Narváez, Antonio Sánchez o Juan Alonso.

Hay que tener en cuenta que los maestros de esgrima no solían tener muchas ganancias económicas con ese oficio, por lo que suele ser normal que aparezca como un segundo oficio, incluso entre los subalternos de Maestros Mayores que, como otros profesionales de la esgrima, solo lo eran a tiempo parcial, dedicándose a otros oficios del artesanado y el campesinado durante la mayoría del tiempo. No siempre era así, y también había maestros de esgrima a tiempo completo como se ha visto en la documentación, y en algunos casos el oficio pasaba de padres a hijos, como en el caso de Juan Catalán. Aunque no debía ser algo muy habitual, por ejemplo, años antes en 1569, Cristóbal

46

¹²¹ LAGUNA FERNÁNDEZ, J. I., "Luis Pacheco de Narváez: Unos comentarios a la vida y escritos del campeón de la corte literaria barroca de Felipe III y Felipe IV, y su supuesta relación con el Tribunal de la justa venganza contra Francisco de Quevedo", *Lemir*, No. 20 (2016), pp. 211-344.

122 GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Arco, Madrid, 1998.

Hernández, maestro de esgrima y vecino de Paterna que residía en Sevilla, prefirió poner de aprendiz a su hijo Cristóbal de ocho años, con Juan Núñez, zapatero, a enseñarle el oficio para que lo ejerciese¹²³. Junto a los maestros de esgrima del vulgo también había hidalgos, seguramente la mayoría de maestros de esgrima de la nobleza y los tratadistas de los siglos XV-XVI fueron hidalgos.

5.6 LOS ESPACIOS DE LA ESGRIMA

Era común la práctica habitual y la enseñanza de la esgrima en espacios públicos a cielo abierto como las calles, y especialmente las plazas, lugares donde impartían lecciones muchos profesionales del oficio, previa licencia para ello concedida por las autoridades competentes del lugar, y las cofradías de esgrimidores. En dichas plazas también se solían realizar los exámenes de esgrima, así como los "juegos públicos de esgrima" y las exhibiciones como los ejercicios de "floreo". La documentación nos ofrece la localización de algunas de ellas, como eran "la Plaza de Armas del Castillo de la Almudaina" y "el patio del Convento de Santa Clara" en Mallorca, "la Plaza Nueva" en Barbastro, "el Corral del Barrio de San Felipe" y la Catedral en Zaragoza, "la Plaza de la Corredera" en Córdoba o "la Plaza Mayor" en Málaga.

Los profesionales de la esgrima que se lo podían permitir ejercían su oficio en espacios arrendados o de su propiedad, es decir en salas de esgrima techadas, denominadas "escuelas" y también "tiendas" o "posadas" en la documentación, algunas de ellas serán "la Escuela de la Sarnadoría" en Mallorca, "la Escuela del Venerable Maestro Joan Sardá" en Perpiñán, "la Posada del Maestro Nicolás" en Córdoba, o "la Tienda del Maestro Andrés" en Sevilla. Se ha localizado un contrato de alquiler del corral de unas casas en una calle de Zaragoza llamada "El Cosso", de principios del siglo XVI, por parte del maestro de esgrima Pedro Marco Oliver, que a cambio de 70 sueldos jaqueses anuales que se pagaban en dos tramos, podía impartir lecciones de esgrima en el "corral" los días laborables a partir de las tres de la tarde y los festivos a partir de la una de la tarde ¹²⁴.

Igualmente hay constancia de la existencia de maestros de esgrima itinerantes, que se desplazaban por las zonas rurales ofreciendo sus servicios, como demuestra que a lo largo del siglo XVI existiesen contratos globales de mozos de los pueblos con maestros

.

¹²³ GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores..., Op. cit., p. 15.

¹²⁴ GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas...", Op. cit., pp. 153-170.

de esgrima, a los que pagaban en trigo su enseñanza, que se solía celebrar los veranos en las plazas de los pueblos¹²⁵.

Como ya se ha visto eran comunes los "juegos de esgrima" tanto en eventos abiertos al público como en fiestas de la nobleza. También se hacían juegos de esgrima antes de empezar una lidia taurina como acto previo¹²⁶. Estos juegos podían ser exhibiciones de "floreo" o tener un carácter competitivo¹²⁷, desarrollándose con ciertas reglas, y en los que participaban esgrimidores de diversa condición social, en lugares como plazas u otros espacios públicos, en los que a veces se montaban "tablados" y "palestras" para la realización de esos actos ante nobles, reyes, élites ciudadanas y espectadores del común. Por lo general los profesionales del oficio hacían de jueces o árbitros, y usaban "bastones" y "montantes" para separar a los contendientes si era necesario, tanto en juegos públicos como en las lecciones corrientes en escuelas y plazas, esas armas también eran símbolos de los maestros de esgrima del periodo¹²⁸.

5.7 LAS HERRAMIENTAS DE LA ESGRIMA

Desde los primeros momentos se usaban unas herramientas específicas para la práctica de la esgrima en los reinos hispánicos, por ejemplo en 1345 en Mallorca, dos de los conjurados a favor del Rey de Mallorca, Jaume III, el médico Joan de Cremona y el noble Pere de Puigdorfila, poseían cada uno una "espada de esgrima" en sus domicilios ¹²⁹. Estas "espadas de esgrima" eran de acero, replicaban las armas reales y no tenían filos ni punta, también se las denominará "espadas botas" o "espadas negras", para diferenciarlas de las "espadas blancas", afiladas y con punta. Las espadas de esgrima acabaron desplazando a las armas de madera hechas para la misma función, como las de los estudiantes de Tolouse en 1315, y con las que se practicaba desde la Antigüedad. A inicios del siglo XIII se redactó *el Cantar del Mío Cid*, en el cual se detallan unos juegos de armas celebrados por las mesnadas del Campeador en Valencia, en los que el anónimo autor nos describe cómo Rodrigo utilizaba "armas de fuste" ¹³⁰. La posesión de armas de esgrima será muy común, por ejemplo en trece de los documentos del siglo XVI digitalizados por Anastasio Rojo Vega, que no pertenecen a

.

¹²⁵ CABEZUDO ASTRAIN, J., "Un bilbaíno...", Op. cit., pp. 83-84

¹²⁶ *Ibidem*, pp. 83-84

¹²⁷ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 88-104.

¹²⁸ *Ibidem*, pp. 107-108.

¹²⁹ LLOMPART, G., "Ideal caballeresco...", Op. cit., p. 153.

¹³⁰ SMITH, C., Poema de Mío Cid, Cátedra, Madrid, 1991, p. 194.

miembros del oficio de esgrimidor, además de numerosas armas blancas, aparecen hasta veinte "espadas de esgrima", diez "montantes de esgrima", dos "dagas de esgrima", dos "alfanjes de esgrima" y un "lanzón de esgrima"¹³¹. A las espadas de esgrima a veces se les colocaban en la punta "zapatillas", que eran pequeños tapones de cuero para atenuar el rigor de las estocadas¹³².

Junto a la exigencia del uso de armas de esgrima, existía la obligación para entrenar o jugar a la esgrima de equiparse con "birretes fuertes" o "cascos" en la cabeza y "guantes de defensión" en las manos. Se penaba a los profesionales que enseñasen en escuelas y plazas o dirigiesen juegos públicos sin las medidas de seguridad requeridas. El "birrete fuerte" puede que fuese un gorro metálico o hecho de tela o cuero endurecido y acolchado, el "casco" sería de metal y es posible que cubriese el rostro o que tuviese una visera abatible, los "guantes de defensión" estarían facturados con tela o cuero recio y acolchado, o bien serían de metal a modo de guanteletes o manoplas. Aun así, si durante las lecciones o en juegos públicos algún practicante era herido, herido grave o incluso moría, no se exigían responsabilidades si se habían cumplido las normas de seguridad obligatorias, y había sido un suceso accidental sin la premeditación de hacer daño.

A pesar de las normas y medidas de seguridad, la esgrima era una actividad que conllevaba los riesgos naturales de los entrenamientos marciales al uso. Por ejemplo en 1577 el hidalgo Portugués Tristao Mendoça, fue condenado por matar con premeditación de hacer daño a Alvaro Antonio durante un juego de esgrima, a pesar de que Mendoça defendía que había sido un "desastre" accidental, ocho años después Felipe II indultó a Mendoça pues fue partidario suyo durante la Guerra de Portugal¹³³. Un suceso aún más violento acaecido durante la práctica en una escuela de esgrima aparece en un documento del Madrid de 1628, cuando un sastre murió ante las heridas causadas por dos hermanos porque jugó con ellos "tirando algunos golpes de mala", muy alterado y con intención de hacer daño, y a pesar de los intentos de poner paz del maestro de esgrima de la escuela, acabaron soltando las espadas de esgrima, y desenvainando las espadas blancas que traían salieron a la calle dándose cuchilladas,

_

¹³¹ Recurso de internet, http://www.anastasiorojo.com/#!/?s=esgrima [Fecha de consulta: 14-04-2017].

¹³² NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 88-104.

¹³³ SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal..., Op. cit., pp. 56-57.

donde los hermanos asestaron dos estocadas mortales al sastre¹³⁴. O el caso del Concejo de Daroca, que en 1646 prohibió impartir lecciones a un maestro de esgrima itinerante a los estudiantes a los que instruía para evitar desórdenes y violencias en la población 135.

En la documentación aparece una amplia panoplia armamentística para la esgrima, que cuenta con la espada, la espada de dos manos, la daga y el puñal, armas enastadas como bastones diversos, lanzas diversas, la pica, el hacha de armas y el dalle, así como espada combinada con broqueles de diversos tamaños, escudos, rodelas, adargas, y más adelante espada combinada con daga y capa, o usando dos espadas. Desde inicios del siglo XV hasta mediados del siglo XVI las armas más practicadas parecen ser la espada y broquel, la espada de dos manos y la lanza. A partir de mediados de siglo la panoplia evolucionó, a finales del siglo XVI las principales armas y combinaciones enseñadas eran la espada sola, espada y daga, espada y rodela, espada y broquel, espada y capa, dos espadas y montante. Se aprendía a usar otro tipo de armas durante esos dos siglos, pero a tenor de los datos las antedichas eran las más comunes en las salas de esgrima.

5.8 ESGRIMIDORES Y TIEMPOS DE APRENDIZAJE

En lo que respecta a los tiempos de inicio en el entrenamiento de la esgrima se sabe que los hijos de los nobles empezaban su adiestramiento entre los diez y los quince años, algo que se puede extrapolar al resto de estamentos, aunque con menor intensidad en la mayoría de casos. El acceso a los grados profesionales del oficio se alcanzaría por lo general entre los 25 y los 30 años de edad, sin dejar de existir casos más excepcionales como el de Juan Catalán que con 20 años y a pesar de su mala salud, accedió a la maestría al haber aprendido desde niño el oficio de mano de su padre y otros maestros. Padecer alguna enfermedad como Juan Catalán o discapacidad como el maestro de esgrima Francisco de Arias "el Mudo", no era un impedimento para el oficio, siempre y cuando no fuese permanentemente incapacitante para el manejo de las armas.

Volviendo a los tiempos de aprendizaje, en el siglo XVI, de los prebostes nombrados por Andrés el Carbonero sin examen previo aparente, uno solo había sido su discípulo durante dos años, seguramente habría sido alumno de otros maestros con anterioridad o

50

¹³⁴ MANTECÓN MOVELLÁN, T. A., "Lances a cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII", en MUNITA LOAIZ, J. A. (coord.), Conflicto. Violencia y criminalidad en Europa y América. Jornadas de Estudios Históricos, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004, pp. 221-222.

¹³⁵ MATEOS ROYO, J. A., "Municipio y enseñanza pública en Aragón: la escuela de Gramática de Daroca (siglos XVI-XVII)", *Revista de Historia Moderna*, No. 20, Universitat d´Alacant (2002), p. 47. LEGUINA, E. de, *Bibliografía...*, Op. cit., p. 37.

hubiese asistido a lecciones intensivas durante varias horas diarias esos dos años. Mientras que el discípulo que lo había sido durante diez años solo habría recibido lecciones un par de horas semanales durante ese tiempo. Teóricamente ambos debían ser ya bachilleres del oficio para acceder al grado de preboste, aunque tampoco se cumple siempre, como se ha visto en varios casos. Igualmente, ambos discípulos de Carbonero parecen haber sido nombrados en el cargo sin mediación de examen previo ni permiso del Maestro Mayor. Demostrándose de nuevo la flexibilidad que había con la normativa del oficio, que en la práctica se adaptaba a las necesidades.

En el siglo XV, los contratos de aprendizaje de Francesc Portell y Nichola de Alemanya con el maestro Benedetto da Firenze, estipulaban que les enseñaría el oficio con diversas armas en año y medio, en ambos casos de una manera intensiva. Portell ya era maestro de espada y broquel, así que es posible que alcanzase la maestría con las armas fijadas en el tiempo estipulado, en el caso de Alemanya seguramente solo accediese al grado de licenciado, al no saber esgrima. Aunque en estos documentos no se especifica el derecho a examen de algún grado profesional del oficio en ninguno de los casos. Un siglo después, fue aproximadamente un año de lecciones, seguramente privadas, lo que estipulaba el contrato del preboste Francisco Cristóbal con el Maestro Mayor Pablo de Peralta, para ser examinado del grado de maestro de esgrima. En definitiva el tiempo de aprendizaje para acceder a los grados profesionales de las cofradías de esgrimidores variaba según la intensidad del mismo, y las capacidades innatas de los candidatos, así como las capacidades didácticas y los conocimientos de los maestros.

5.9 OPINIÓN DE LA IGLESIA SOBRE LA ESGRIMA

Como se ha visto la religión estaba muy presente en los juramentos de grado de esgrima en el periodo tratado, existiendo patrones de esgrimidores como "Sant Jordi", y en algún caso prohibiendo ejercer el oficio en las festividades religiosas. Aunque esto último hemos visto que no siempre se cumplía, como cuando aparecieron jóvenes esgrimiendo lúdicamente durante la celebración de oficios divinos en el siglo XV, cuando en el siglo XVI se impartían lecciones en corrales los días festivos durante más horas que en los laborales, o cuando se planificó un examen de esgrima en el día de navidad. Este asunto quedó esclarecido en 1558, pues Fray Francisco de Alcocer publicó su obra *Tratado del juego*, y comentó el juego de la esgrima diciendo, "El esgrimir de espadas solas, o de espada y rodela o de montantes, ejercicio y regocijo es necesario en las Repúblicas: para

cuando se ofrecen justas guerras estar bien diestros (...) no es pecado usar de los tales ejercicios y regocijos y juegos en días de fiesta"¹³⁷. Por supuesto Alcocer también señaló que debía ser practicada con armas o espadas de esgrima, y sin intención de hacer daño o herir, indicando que si se esgrimía en festividades religiosas había que ir a oír misa, aunque se dedicase el resto del día a las lecciones y juegos con armas.

5.10 LOS INFIELES

En lo que respecta a los sefardíes, que un judío como Bells Hom Affrahim pudiese llegar a ser maestro de esgrima de un rey, demuestra que los sefardíes practicaban una esgrima de alto nivel. Que existiesen famosos maestros de esgrima judíos no es algo que únicamente sucediese en territorio hispánico. Como ha demostrado Jaquet¹³⁸ también fue algo muy común en el Sacro Imperio. A pesar de la normativa al respecto, en la nómina de judaizantes procesados por la Inquisición Valenciana entre 1483 y 1530 encontramos a cuatro maestros de esgrima, lo que indica que si bien en los reinos hispánicos era posible que miembros de minorías que tenían prohibido practicar esgrima y ejercer como maestros de la actividad lo hiciesen, es cierto que no dejaban de ser perseguidos por practicar su religión, más que por recibir lecciones y ser maestros de esgrima incumpliendo las normas del oficio¹³⁹. Aún en 1672 aparecían maestros de esgrima conversos relacionados con procesos inquisitoriales por judaizantes, como el "Mestre d'armas" portugués Miguel Rodrigues¹⁴⁰.

Un dato acerca de la práctica de la esgrima entre los moriscos lo da la historia de los bisnietos de Muley Hacén, Don Juan y Don Hernando de Granada, dos altos nobles que conspiraron para intentar encabezar la Rebelión de las Alpujarras en 1569, sin éxito. Ambos habían tenido un maestro de esgrima llamado Antonio Sánchez, que también era soldado de la Monarquía Hispánica¹⁴¹. Estos maestros de esgrima-soldado conseguirían un sobresueldo dando lecciones de esgrima a sus camaradas de armas. Otro caso de soldado y maestro de armas es el de Juan Alonso que en una carta de servicios de 1592 indicaba que había servido en la citada Guerra de las Alpujarras contra los moriscos y la

.

¹³⁷ ALCOCER, F., *Tratado del Juego*, Casa de Andrea de Portonarijs Impresor de Su Majestad, Salamanca, 1558, p. 292

¹³⁸ JAQUET, D., "The collection of Lew the Jew in the lineage of German Fight Books corpus", *ACTA Periodica Duellatorum*, Ed. Walter de Gruyter, Vol. 5, Issue 1, (2017), pp. 151-191.

¹³⁹ GIL FERNÁNDEZ, L., La cultura española en la Edad Moderna, Akal, Madrid, 2004, p. 34.

¹⁴⁰ SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal..., Op. cit., pp. 68-69.

¹⁴¹ SÁNCHEZ RAMOS, V., "Un Rey para los Moriscos: El Infante Don Juan de Granada", *Sharq al-Andalus*, No. 14-15 (1997-1998), pp. 285-315.

de Portugal entre otras¹⁴². Regresando al asunto que nos atañe cabe destacar que los moriscos y los esclavos podían esquivar la normativa que les prohibía portar armas con relativa frecuencia, solicitando permisos legales para llevar espadas y otro tipo de armamento, como nos recuerda Nievas¹⁴³.

5.11 LOS ESCLAVOS, NEGROS Y MESTIZOS

El caso de los esclavos, de los negros, mestizos y mulatos es especialmente llamativo, la normativa parecía ser papel mojado en todos los aspectos. En los siglos XV y XVI se documenta la existencia de esclavos armados actuando como guardias personales de sus amos, normalmente mercaderes y nobles, a pesar de la normativa prohibiéndolo¹⁴⁴.

Los esclavos practicaban esgrima sin duda alguna. Por ejemplo en 1556 se perdonó al "mestre d'esgrima Amrique", un portugués con escuela en Lisboa, que había incitado a un destacado esgrimidor llamado Manuel Fernández, a herir durante un juego de esgrima en su escuela a un competente esgrimidor y esclavo negro llamado Roque, al que dejó tuerto de un ojo. Fue un acto de venganza por parte del maestro, dado que Roque había vencido dando muchos toques a otro discípulo suyo en un juego de esgrima realizado en su escuela días antes, suceso por el que se sentía ultrajado¹⁴⁵.

Igualmente en las Cortes de Córdoba de 1570 se pidió "por Capítulo general que ni esclavos ni mulatos puedan portar armas, ni ser admitidos en los juegos de esgrima"¹⁴⁶ y en las Cortes de Madrid de 1571 se solicitaba no se admitiesen esclavos ni mulatos aunque fuesen libertos en las escuelas de esgrima, ni pudiesen portar armas bajo penas que se les pusiesen a ellos y a los maestros de esgrima que les acogiesen, bajo la razón de considerarlos personas peligrosas para sus amos y el resto de gentes y porque la gente honrada dejaba de acudir a las escuelas de esgrima por no igualarse con esclavos y gentes diferentes. A lo que el Rey Felipe II respondió a continuación que no convenía dictar órdenes al respecto¹⁴⁷. Básicamente en estos documentos de las Cortes se confirma que las normas del oficio de esgrimidor no siempre se cumplían, como ya se ha visto con anterioridad, ante las infracciones de diversa índole casi nunca se aplicaría

53

¹⁴² PÉREZ PASTOR, C., *Memorias...*, *Op. cit*, pp. 266-274.

¹⁴³ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 113-124.

¹⁴⁴ ARMENTEROS MARTÍNEZ, I., *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516)*, Universidad de Barcelona, 2012, pp. 611-612 (Tesis Doctoral).

¹⁴⁵ SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal..., Op. cit., pp. 46-48.

¹⁴⁶ Actas de las Cortes de Castilla, Imprenta Nacional, Madrid, 1853, T. III, p. 86.

¹⁴⁷ *Ibidem*, pp. 402-403.

la expulsión del oficio, y por lo general solo se aplicarían multas o directamente se ignoraría el incumplimiento, que en el caso de no aceptar a esclavos y minorías parece que era lo más habitual. Al fin y al cabo si se rechazaban posibles discípulos la economía de los maestros de esgrima y por ende de las cofradías se resentiría, y como se ha visto en el caso barcelonés se consideraba una norma contraproducente, dado que había esgrimidores con destacadas aptitudes para el oficio entre esas minorías y marginados. También hay que tener en cuenta que si un esclavo asistía a una escuela de esgrima sería porque su amo le pagaba las lecciones, seguramente para usarlo como guardia personal, y si un liberto iba a esas lecciones sería porque se lo podía permitir. A todo ello se añade que la respuesta de Felipe II denegando lo solicitado es tajante.

Igualmente hay varios esgrimidores de color que no son esclavos en la documentación publicada, como cuando en 1547 en Setúbal, el portugués Jorge Fernandes, "esgrimidor mulato", que una noche había matado de una estocada con la espada a un hombre desarmado, es condenado a diez años de pena en Brasil¹⁴⁸, o casi un siglo después, en 1639, cuando aparece como profesional del oficio en Sevilla, Juan Domínguez, "Maestro de armas de color moreno", al que mandan apresar 149, del mismo siglo es el maestro de esgrima Francisco Hernández "el Mulato". Esta situación también se daba entre otro tipo de mestizos, pues cuando el filipino Domingo Pérez de Aguilar se examine en México de maestro de esgrima del estilo de la destreza verdadera, se indicará que era "trigueño", es decir un mestizo de filipino y español, lo que no impedirá que acceda al cargo de Teniente de Maestro Mayor para Manila y Filipinas.

De principios del siglo XVIII es un tratado manuscrito de la elitista destreza verdadera, conservado en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo y denominado M-29, que ha sido transcrito por Girona Durán. Al final del mismo se explican un extenso número de deberes y derechos de alumnos y maestros, en uno de los deberes de los maestros se afirma: "Debe no estorbar en los juegos públicos que tomen la espada, todo género de gentes, aunque sean negros, o esclavos, porque allí se disputan habilidades pero no calidades", En la literatura española y portuguesa de los siglos XVI y XVII, también hay ejemplos de maestros de esgrima y esgrimidores usando técnicas bajo la

¹⁴⁸ SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal..., Op. cit., pp. 33-36.

¹⁴⁹ GESTOSO Y PÉREZ, J., *Esgrimidores..., Op. cit.*, p. 15.

¹⁵⁰ LEGUINA, E. de, Bibliografía..., Op. cit., p. 37.

Recurso de internet https://www.spanishsword.org/es/documentos [fecha de consulta: 28-6-2017] y correspondencia personal con el investigador Jaime Girona Durán.

152 SOUSA VITERBO, F., *A Esgrima em Portugal..., Op. cit.*, pp. 3-10.

terminología de la esgrima vulgar, y en ocasiones ridiculizando a diestros verdaderos, entre ellos aparecen maestros de esgrima mulatos¹⁵³ y negros¹⁵⁴. Lógicamente, los profesionales del oficio también participaban de la posesión y el comercio de esclavos, como demuestra que el 28 de septiembre de 1498 se requiere a Rodrigo, "maestro esgrimidor", por parte de Martín de Porras para que "tomase un esclavillo que le había vendido por bueno y estaba ético". El caso opuesto parece ser el del maestro de esgrima "Mase Vella", estante en Indias en 1556, pero con su casa en Sevilla, que aparece casado con una mulata llamada Elena González y viviendo con la madre de esta, "de color negra"¹⁵⁵.

CONCLUSIONES

Tras el análisis de toda la documentación disponible que se ha podido consultar para la elaboración del presente trabajo, se ha conseguido llegar a una aproximación certera sobre las instituciones y la práctica de la esgrima, así como a sus practicantes, en los territorios de las Coronas de Castilla y Aragón durante los siglos XV y XVI. La esgrima era una actividad asentada y estructurada bajo el formato de las asociaciones gremiales desde el inicio del periodo estudiado, que formarán las cofradías de esgrima diferenciadas por reinos y ciudades en los diversos territorios de ambas Coronas. Reconocida por las autoridades políticas y religiosas, la esgrima estará organizada a través de las cofradías y poseerá una jerarquía profesional interna bien definida, a la que se accederá a través de exámenes y contratos de aprendizaje.

Igualmente estará regulada por una normativa interna con diversos deberes, derechos y privilegios, bien establecida, basada en la tradición, y común en la mayoría de aspectos en todos los territorios. Pero no inamovible, pues evolucionó con el tiempo y tendrá una flexibilidad patente en la aplicación de sus reglas, como se ha mostrado, siempre de acuerdo a las necesidades del oficio. Lo mismo sucederá con los diversos los tipos de armas y herramientas para la práctica de la esgrima, que serán comunes en todos los territorios, y evolucionaron a lo largo del periodo.

A tenor de los datos se puede afirmar sin ninguna duda que la esgrima era una actividad abierta a los diferentes sectores sociales, especialmente a los varones de la mayoría

1.0

¹⁵³ VALLADARES REGUERO, A., "La Sátira Quevedesca contra Luís Pacheco de Narváez", *Epos: Revista de filología*, No. 17 (2001), pp. 165-194.

LEGUINA, E. de, Bibliografía..., Op. cit., p. 11.

¹⁵⁵ GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores ..., Op. cit., p. 15.

cristiana, pero adaptando o ignorando la normativa interna del oficio para que también pudiesen integrarse minorías y marginados en determinados casos. Gran parte de los profesionales del oficio pertenecían al vulgo, en muchos casos ejercían su maestría en la esgrima como un oficio secundario y un complemento a su economía. También había profesionales dedicados íntegramente a la esgrima tanto entre el vulgo como en los séquitos de nobles y reyes.

Se ha constatado la existencia de unos espacios determinados donde se realizaba la actividad en sus diferentes vertientes como eran las plazas públicas y las escuelas de esgrima. Junto a las funciones prácticas del arte de la esgrima directamente relacionadas con las lecciones, como eran la preparación para la defensa personal con armas, la guerra y el duelo, se encontraban las lúdicas, como los juegos de esgrima competitivos, o las exhibiciones de floreo, realizadas por los diferentes estratos sociales, abiertas a la participación de todo tipo de jugadores y públicos, y llevadas a cabo en diversas festividades y eventos.

Con los Reyes Católicos, a finales del siglo XV, se fomentaron instituciones superiores como la de los Maestros Mayores, que ya existían en Aragón y que se instaurarán en Castilla y otros territorios para controlar la actividad de las cofradías de esgrima, por considerarlas un bien público y una necesidad para la preparación de la población tanto de cara a las funciones militares y de defensa de la Monarquía, como para la autodefensa de los propios súbditos, que por ley podían ir armados comúnmente con espada y daga¹⁵⁶. Esta institución de los Maestros Mayores también será flexible en la aplicación de la normativa durante todo el periodo estudiado.

La esgrima vulgar poseía una terminología y una didáctica para la práctica común en todos los territorios, como plasman los documentos que hacen referencia a aspectos teóricos y prácticos, así como los tratados de esgrima conservados, entre otros los escritos de Godinho, destinados a diferentes niveles sociales y culturales. Esto sin excluir producciones escritas destinadas a las élites sociales y culturales, caso de las realizadas por Monte, que en los aspectos de la práctica efectiva de la esgrima no tenían diferencias destacables con lo aprendido y practicado por el vulgo. Para llegar a un conocimiento más exhaustivo de la práctica y didáctica de la esgrima vulgar sería necesario traducir y publicar las obras de Monte, y localizar uno o varios de los tratados

_

¹⁵⁶ NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima..., Op. cit.*, pp. 113-124.

desaparecidos de Pons, Torre y Román, aunque con las referencias, escritos y tratados conservados y publicados se puede realizar una aproximación muy completa al respecto.

En definitiva, durante el periodo estudiado que abarca desde inicios del siglo XV hasta finales del siglo XVI en los territorios hispánicos, la esgrima del vulgo y de la élite era la misma.

Este hecho empezará a cambiar a partir de la publicación de la obra de Gerónimo Sánchez de Carranza en 1582, fundador de la "Destreza Verdadera" y promotor del término "Esgrima Vulgar", y especialmente desde el acceso al cargo de Maestro Mayor por parte de Luis Pacheco de Narváez en 1624, que fue el gran difusor del estilo de esgrima destinado a la élite social y cultural. El cambio se produjo mediante un lento proceso que no culminará hasta bien entrado el siglo XVIII, motivo por el cual sus características escapan a los objetivos del presente trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

ABIZANDA Y BROTO, M., Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza. Siglo XVI, Tipografía La Editorial, Zaragoza, 1917, T. II.

ACTAS DE LAS CORTES DE CASTILLA, Imprenta Nacional, Madrid, 1863, T. III.

ALCOCER, F., *Tratado del Juego*, Casa de Andrea de Portonarijs Impresor de Su Majestad, Salamanca, 1558.

ANDRÉS DÍAZ, R. de, "Las fiestas de la caballería en la Castilla de los Trastámara", *En la España Medieval V.* UCM, Vol.1, No. 8 (1986), pp. 81-108.

ANGLO, S., *The Martial Arts of Renaissance Europe*, Yale University Press, New Haven and London, 2000.

ARMENTEROS MARTÍNEZ, I., *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516)*, Universidad de Barcelona, 2012 (Tesis Doctoral).

BOFARULL y MASCARÓ, P., Colección de documentos inéditos del archivo general de la Corona de Aragón, Establecimiento litográfico y tipográfico de J.E de Monfort, Barcelona, 1851, T. VIII.

CABEZUDO ASTRAIN, J., "Un bilbaíno se examina de esgrima en 1503, en Barbastro", *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, Año 18, Cuaderno 1 (1962), pp. 83-86.

CEBALLOS ESCALERA Y GILA, A. y SÁNCHEZ DE LOLLANO Y PRIETO, J., "El Maestro Mayor de la Destreza de las Armas (un oficio bajomedieval en los orígenes de la esgrima española)", *Colaboraciones*, No. 6 (1997), pp. 77-108.

ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., "La juventud de los hijos del rey de Castilla del siglo XV", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Nouvelle Série, 34.1 (2004), pp. 127-153.

GARCÍA FITZ, F., *Ejércitos y actividades guerreras en la Edad Media europea*, Arco, Madrid, 1998.

GARCÍA MANZANO, J.L., "La práctica de la esgrima en la Málaga, de los siglos XV-XVI", *Materiales para la historia de la Actividad Física y el Deporte en Andalucía*, No. 3 (2005), pp. 150-156.

GESTOSO Y PÉREZ, J., Esgrimidores sevillanos documentos históricos para su Historia, Revista de archivos bibliotecas y museos, Madrid, 1911.

GIL FERNÁNDEZ, L., La cultura española en la Edad Moderna, Akal, Madrid, 2004.

GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., "Las nueve reglas de la espada de dos manos, y la práctica de la esgrima en Zaragoza hacia 1526", *Gladius*, No. XXXVII, CSIC (2017), pp. 153-170.

GUILMAÍN ALONSO, J., "Francisco Román, maestro de armas del Emperador, y su perdido Arte de la Esgrima", *Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna* (4-6 de Junio de 2014), Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 2151-2167.

HENRY, H. y M., "Sur l'art de l'escrime en Espagne au Moyen Age", *Reveu Archéologique*, 6 Année, No. 2 (1850), pp. 582-593.

HERNÁN-GÓMEZ PRIETO, B., Il linguaggio dello sport, la comunicazione e la scuola, LED, Milán, 2009.

JAQUET, D., "The collection of Lew the Jew in the lineage of German Fight Books corpus", *ACTA Periodica Duellatorum*, Ed. Walter de Gruyter, (Vol. 5, Issue 1) (2017), pp. 151-191.

LAGUNA FERNÁNDEZ, J.I., "Luis Pacheco de Narváez: Unos comentarios a la vida y escritos del campeón de la corte literaria barroca de Felipe III y Felipe IV, y su supuesta relación con el Tribunal de la justa venganza contra Francisco de Quevedo", *Lemir*, No. 20, Universitat de València (2016), pp. 211-344.

LEGUINA, E. de, *Glosario de voces de armería*, Librería de Felipe Rodríguez, Madrid, 1912.

LEGUINA, E. de, *Bibliografía e Historia de la Esgrima Española*, Maxtor, Valladolid, 2012 (1ª ed., 1904).

LEVA CUEVAS, J., "La caballería y el arte de la esgrima en la ciudad de Córdoba en los siglos XV y XVI. La plaza de la Corredera como marco de su ejercicio", *Ámbitos, Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, No. 11 (2004), pp.107-124.

LHERMITE, J., Le Passetemps, Ouverleaux et Petit, Bélgica, 1896, T. II.

LLABRÉS, G., "Un maestro de esgrima de Juan I", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, Tomo III, Año VI, No. 128 (1890), p. 321.

LLOMPART, G., "Ideal caballeresco y escuela de esgrima en Mallorca en el siglo XV", *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, No. 29-30 (1976-1977), pp. 149-162.

LORENZ DE RADA, F., *Nobleza de la Espada. Libro Tercero*, Imprenta Real, Madrid, 1705.

LLULL, R., *Llibre de les Maravelles, Vol. 1*, Llibrería d'Alvar Verdaguer. Barcelona, 1904.

MANTECÓN MOVELLÁN, T.A., "Lances a cuchilladas y justicia en la práctica en la Castilla del siglo XVII", en MUNITA LOAIZ, J. A. (coord.), *Conflicto. Violencia y criminalidad en Europa y América. Jornadas de Estudios Históricos*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004, pp. 195-228.

MARTÍN, J.L. y SERRANO-PIEDECASAS, L., "Tratados de caballería. Desafíos, justas y torneos", *Espacio, Tiempo y Forma*, S.III, Hª Medieval, t. 4 (1991), pp. 161-242.

MATEOS ROYO, J.A., "Municipio y enseñanza pública en Aragón: la escuela de Gramática de Daroca (siglos XVI-XVII)", *Revista de Historia Moderna*, No. 20, Universitat d'Alacant (2002), pp. 1-78.

MÉNDEZ APARICIO, J., "Las anotaciones manuscritas de los impresos del siglo XVI en la Biblioteca Pública del Estado en Toledo", *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, No. 55 (2008), pp. 31-93.

NIEVAS MUÑOZ, D., *La esgrima y el mundo de la espada en la España Moderna*, Universidad de Granada, 2012 (Trabajo de Fin de Master).

PACHECO DE NARVÁEZ, L., *Nueva Ciencia*, y *Filosofía de la Destreza de las Armas*, Imprenta de Melchor Sánchez, Madrid, 1672.

PEREZ PASTOR, C., Memorias de la Real Academia Española. Noticias y Documentos relativos a la Historia y Literatura Españolas, Imprenta de los Sucesores de Hernando, Madrid, 1914, T. IX.

RODRIGO ESTEVAN, M.L., "Deporte, juego y espectáculo en la España medieval: Aragón, siglos XIII-XVI", *Estudios del Deporte*, Universidad de Guadalajara, México (2007), pp. 37-88.

SÁNCHEZ RAMOS, V., "Un Rey para los Moriscos: El Infante Don Juan de Granada", *Sharq al-Andalus*, No. 14-15 (1997-1998), pp. 285-315.

SERRANO. Y SANZ, M., "Lexicología: Palestrina=Esgrima", *Boletín de la Real Academia Española*, III (1916), p. 240.

SESMA MUÑOZ, J.A. y LALIENA CORBERA, C., "La Población de Barbastro y sus estrategias políticas y económicas a mediados del siglo XV", *Revista d'historia medieval*, No. 10 (1999), pp. 123-160.

SEVILLANO. COLOM, F., "Demografía y esclavos del siglo XV en Mallorca", *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, Vol. 34 (1973-1974), pp. 160-179.

SMITH, C., Poema de Mío Cid, Cátedra, Madrid, 1991.

SOLDEVILA ZUBIBURO, F., Les quatre grans cròniques, Editorial Selecta, Barcelona, 1971.

SOUSA VITERBO, F., A Esgrima em Portugal, subsidios para a sua Historia, Manoel Gomes Editor, Lisboa, 1899.

TAMARIZ, N., *Cartilla y Luz en la verdadera destreza*, Herederos de Thomàs López de Haro, Sevilla, 1696.

THORNDIKE, L., "Advice from a Physician to His Sons", *Speculum*. Vol. 6, No. 1 (1931), pp. 110-114.

VALLADARES REGUERO, A., "La Sátira Quevedesca contra Luís Pacheco de Narváez", *Epos: Revista de filología*, No. 17 (2001), pp. 165-194.

VALLE ORTIZ, M. y DILL CURTIS, M., "Un texto de Esgrima Española del siglo XVI", *Materiales para la historia del deporte*, No. 7 (2009), pp. 35-42.

VALLE ORTIZ, M., *Nueva Bibliografía de la Antigua Esgrima y Destreza de las Armas*, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2012.

VALLE ORTIZ, M. y CASTRO NIETO, F., Oplosophia e verdadeira destreza das armas por Diogo Gomes de Figueiredo, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2013.

VALLE ORTIZ, M y PUEY, T., *Manuscrito da Espada*, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2013.

VALLE ORTIZ, M. y RIVERA, T., *Arte de Esgrima, Domingo Luiz Godinho*, AGEA Editora, Santiago de Compostela, 2015.

VALLE ORTIZ, M., "The Destreza Verdadera: A Global Phenomenon", en JAQUET, D., VERELST, K. and DAWSON, T. (eds.), *Late Medieval and Modern Fight Books*, Koninklijke Brill, Leiden, 2016, pp. 324-353.

VILLA PRIETO, J., La educación nobiliaria en la tratadística bajomedieval castellana: aspectos teóricos, Universidad de Oviedo, 2013 (Tesis Doctoral).

YANGUAS Y ABIRANDA, J., *Diccionario de antigüedades del Reino de Navarra*, Imprenta de Javier Goyoneche, Pamplona, 1840, T. 1.

ZARAGOZA, J., Castellanos y Vascongados, Imprenta de Víctor Saiz, Madrid, 1876.

RECURSOS DE INTERNET

http://www.anastasiorojo.com/#!/1594-inventario-de-un-maestro-de-esgrima-diego-de-acuna

http://www.anastasiorojo.com/wp-content/uploads/2014/12/1602-PABLO-DE-PAREDES.pdf

http://www.anastasiorojo.com/#!/?s=esgrima

http://www.hroarr.com/wp-content/uploads/downloads/2013/04/MHD12013.pdf

https://www.spanishsword.org/es/documentos

https://www.spanishsword.org/files/metodo.de.ensenanza.de.maestros.transcripcion.pdf